

721
CIA AZUCARERA ALMADA, SOC. CIV.

EN LIQUIDACION JUDICIAL

HACIENDA "LA PRIMAVERA"

NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

Diciembre 10 de 1938.

No. PG-31.

Sr. Gral. don Plutarco Elías Calles,
Upas 1212,
SAN DIEGO, Calif., U.S.A.

Muy estimado Señor General:

Nuestro Síndico nos ha entregado la nota de los pagos que deberemos hacer por concepto del importe del automóvil Buick que, con intervención de Ud., compró en esa ciudad.

Estando próxima la zafra y casi agotado el crédito de avío que nos concedió Azúcar, S. A., nos encontramos en la necesidad de suplicar a Ud. de ayudarnos, si ello no le es inconveniente, a conseguir que el primer pago lo hagamos el 17 de Enero de 1939, y que el de Dls. 400. fijado para el 15 de Febrero del mismo año, lo efectuemos en dos partidas de Dls. 200.- cada una, los días 15 de Enero y 15 de Febrero de 1940. De obtenerse la facilidad que estamos solicitando, el orden de los pagos se haría según se expresa en la nota adjunta.

Expresamos a Ud. nuestro agradecimiento por la atención que se sirva dispensar a este asunto, y sin otro particular de momento, quedamos suyos afmos. attos. y Ss. Ss.

p. CIA. AZUCARERA ALMADA SOC. CIV. EN LIQ. JUDCL.

Guillermo A. Haas

Guillermo A. Haas.-

gah.av.-

CIA. AZUCARERA ALMADA, SOC. CIV.
EN LIQUIDACION JUDICIAL
HACIENDA "LA PRIMAVERA"
NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

Fecha de vencimiento.				Cantidad:	
2 { marzo 9 - }	Enero	pdo	17 de 1939	\$ 56.78	Dls. ✓
" " - }	Febrero	pdo	15 " 1939	56.78	" ✓
abril 17 -	Marzo	pdo	15 " 1939	56.78	" ✓
2 { mayo 23 -	Abril	pdo	15 " 1939	56.78	" ✓
" " -	Mayo	pdo	15 " 1939	56.78	" ✓
300 mex julio 1 -	Junio	pdo	15 " 1939	56.78	" ✓
300 mex julio 31 -	Julio	pdo	15 " 1939	56.78	" ✓
118 46 nov. 2-39	Agosto	pdo	15 " 1939	56.78	" ✓
\$55. Dls. Dic. 16-39	Septiembre	pdo	15 " 1939	56.78	" ✓
	Octubre		15 " 1939	56.78	"
	Noviembre		15 " 1939	56.78	"
	Diciembre		15 " 1939	56.78	"
	Enero		15 " 1940	256.78	"
	Febrero		15 " 1940	256.78	"
	Marzo		15 " 1940	56.78	"
	Abril		15 " 1940	56.78	"
	Mayo		15 " 1940	56.78	"
	Junio		15 " 1940	56.78	"
TOTAL:- -				\$ 1,422.04	Dls.

Hda. "La Primavera", Diciembre 10 de 1938.

gah.av.-

San Diego, California
Enero 2 de 1939

Sr. Don
Guillermo A. Haas
Cia. Azucarera Almada
Navolato, Sin., México

Muy estimado amigo:

Hago referencia a su grata de fecha 10 del mes ppdo., quedando por ella enterado de la forma en que harán los pagos del automóvil Buick que, con mi garantía, compró el Sindicato de esa negociación en este lugar.

De Ud. afmo. amigo y S. S.

P. ELIAS CALLES

PEC/GC

Bank of America

NATIONAL TRUST & SAVINGS ASSOCIATION

San Diego Main
(BRANCH)

2/24/39
(DATE)

Jorge Almada,
1212-Upas St.,
San Diego, California.

YOUR INSTALMENT WAS DUE AND PAYABLE 2/17/39 19 \$ 56.78

NO.	TYPE OF ACCOUNT	NO. DAYS PAST DUE	DELINQUENCY CHARGE	COLLECTION CHARGES
3413	AL	7		

TOTAL DUE

PLEASE GIVE THIS NOTICE PROMPT ATTENTION
RETURNING IT WITH YOUR PAYMENT
YOUR PAID CHECK IS YOUR RECEIPT

CIA. AZUCARERA ALMADA, SOC. CIV.

EN LIQUIDACION JUDICIAL

HACIENDA "LA PRIMAVERA"

NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

Marzo 9 de 1939

No. P.G. 56

Sr. Gral. Plutarco Elías Calles,
Upas 1212.
SAN DIEGO, Cal. U.S.A.

Muy estimado General:

Tenemos el gusto de acompañar a la presente cheque # 402 del Banco de Culiacán, S. A. a favor de Ud. y a cargo del Security First National Bank of Los Angeles, por la cantidad de:

Dls. 113.56, cuya suma cubre el importe del primero y se ----- gundo pago a cuenta del automovil Buick que por el apreciable conducto de Ud. compró nuestro Síndico Sr. Jorge Almada Salido.

Atentamente le suplicamos dispensarnos la tardanza en hacerle esta remesa y sin mas, quedamos suyos afmos. amigos attos. y seguros servidores.

p.CIA.AZUCARERA ALMADA SOC.CIV. EN LIQ. JUD.

Guillermo A. Haas

Guillermo A. Haas

Reciba en fuerte abrazo.
Jorge

Inc. ch/.
lgb.

126
San Diego, Calif.
Marzo 15 de 1939

Sr. Don Guillermo A. Haas
Cia. Azucarera Almada
Navolato, Sin., México.

Muy estimado amigo:

Tengo el gusto de referirme a su grata de fecha 9 del mes en curso, de la cual retiré cheque #402, del Banco de Cu_ liacán, S. A., a mi favor y a cargo del Security First Natio_ nal Bank of Los Angeles, por la cantidad de: Dls. 113.56, (CIENTO TRECE DLS. Y cincuenta y seis centavos), cuya suma cubre el importe del primero y segundo pago a cuen_ ta del automóvil "Buick" que por mi conducto compró Jorge.

Agradezco esta remesa y deseandoles todo género de éxi_ tos en su negocio, queda de Ud. su afmo. amigo y S. S.

PEC/gc

P. ELIAS CALLES

Bank of America
NATIONAL TRUST & SAVINGS ASSOCIATION

San Diego Main #50 Mar. 22, 1939
(BRANCH) (DATE)

Mr. Jorge Almada,
General Cia Azucarora,
1212 Upas Street,
San Diego, Calif.

YOUR INSTALMENT WAS DUE AND PAYABLE Mar. 17 19 39 \$ 56.78

NO.	TYPE OF ACCOUNT	NO. DAYS PAST DUE	DELINQUENCY CHARGE	COLLECTION CHARGES
03413	AL			

TOTAL DUE 56.78

PLEASE GIVE THIS NOTICE PROMPT ATTENTION
RETURNING IT WITH YOUR PAYMENT
YOUR PAID CHECK IS YOUR RECEIPT

WHEN PROPERLY STAMPED THIS IS A RECEIPT FOR TAXES FOR THE FISCAL YEAR BEGINNING JULY 1, 1938, AND ENDING JUNE 30, 1939, ON THE PROPERTY DESCRIBED HEREON AND FOR THE PURPOSES INDICATED BY THE TAX RATES SHOWN BELOW.

1938-TAX BILL-1938

N^o 33534
PAGE 105 Vol. 17

TAX RATES ON EACH \$100 VALUATION IN

COUNTY TAX	1.805
S.D.CITY SCHOOL SPEC & BONDS	1.505
S.D.CITY OPERATING COST	1.201
S.D.CITY SPEC TAX FUNDS	.093
S.D.CITY BOND FUNDS	.666
	1.96
	5.27

SAN DIEGO COUNTY, CALIFORNIA

SAM A. CLAGGETT

COUNTY TAX COLLECTOR

Broadway and First Ave., San Diego, Calif.

FIRST INSTALLMENT taxes due November 1, 1938 — Delinquent December 5, 1938, at 5 P.M. 8% added thereafter.

SECOND INSTALLMENT taxes due January 20, 1939 — Delinquent April 20, 1939, at 5 P.M. 3% and 50 cents cost on each item, added thereafter. Also 3% additional to first installment.

COLLECTOR NOT RESPONSIBLE FOR ERRONEOUS PAYMENTS.

Do Not Pay

UNTIL YOU ARE SURE YOU ARE PAYING ON THE RIGHT PROPERTY

SECOND INSTALLMENT RECEIPT HERE

MAR 31 1939
SAM A. CLAGGETT
COUNTY TAX COLLECTOR

SUBJECT TO COLLECTION IF PAID BY CHECK, DRAFT OR MONEY ORDER

FIRST INSTALLMENT RECEIPT HERE

DEC 5 1938
SAM A. CLAGGETT
COUNTY TAX COLLECTOR

SUBJECT TO COLLECTION IF PAID BY CHECK, DRAFT OR MONEY ORDER

DESCRIPTION OF PROPERTY ASSESSED TO

ALMADA JORGE
3424 PARK BLVD.
SAN DIEGO CALIF

IN UNIVERSITY HEIGHTS
E 15 FT OF S 85 FT

LOT 3 BLK 220
LOT 4 BLK 220
LOT 5 BLK 220
LOT 6 BLK 220

ASSESSED VALUATION

ACRES	REAL ESTATE	IMPROVEMENTS	PERSONAL PROPERTY	EXEMPTION	SOLVENT CREDITS 10 cents per \$100.00
	\$	\$	\$	\$	\$
	220				
	400				
	400				
	400	6620	2450		

TOTAL AMOUNT OF TAX MAY BE PAID WHEN THE FIRST INSTALLMENT IS DUE

ALWAYS GIVE YOUR NAME AND ADDRESS WHEN REMITTING

TOTAL PAYMENT RECEIPTED HERE

308.60
223.42
592.02

IMPORTANT

Sign Name and Permanent Address

IMPORTANT — For Your Information Read Other Side

IMPORTANT INFORMATION

★ Always give name and address when remitting to be sure that Tax Collector has name, address and **CORRECT DESCRIPTION OF PROPERTY.**

Property cannot be located by street number. Describe as it appears in deed, or Certificate of Title.

Stamps will not be accepted in payment of taxes.

Checks, drafts and money orders are accepted under the following conditions only:

A. The Tax Collector acts only as the tax payer's collecting agent and assumes no responsibility for the loss of any such items or the proceeds thereof in transit or from losses resulting from the failure of any bank used as a collecting agency.

★ B. CREDITS WILL BE WITHHELD AND RECEIPTS RETAINED FOR A PERIOD OF **AT LEAST FIFTEEN DAYS** FOLLOWING THE DEPOSIT OF CHECKS BY THE TAX COLLECTOR FOR COLLECTION.

C. Owing to the deferred credit noted above payments affecting escrows should be made in **CASH.**

TAKE NOTICE

★ If your County, School and City taxes are unpaid prior to this statement, write the County Auditor, for amount necessary to redeem, and in making redemption have your Money Order or Cashier's Check made payable to the County Treasurer. **DO NOT INCLUDE AMOUNT FOR REDEMPTION IN YOUR PAYMENT OF CURRENT TAXES.**

TAXES ARE LEVIED ON BOTH REAL AND PERSONAL PROPERTY, as it exists at 12 o'clock noon, on the first Monday in March.

Subsequent removal of ownership does not relieve the Real Estate of the Personal property tax lien, and the Tax Collector cannot credit payments for real property taxes unless the personal property tax is paid.

IF A CHECK OR DRAFT WAS GIVEN IN PAYMENT OF A TAX BILL, THE RECEIPT GIVEN SHALL BE VOID AND OF NO EFFECT SHOULD SAID CHECK OR DRAFT BE NOT PAID ON PRESENTATION. (California Political Code.)

THE TAX COLLECTOR CANNOT CHANGE ASSESSMENTS. If any assessment is incorrect, the matter should be taken up with the County Assessor.

Hotchkiss & Anewalt
610 Commonwealth Bldg
San Diego, Calif.

Veterans' Exemption requires **ANNUAL** filing with the County Assessor, between the 1st Monday in March and the last Monday in June.

Particular attention is requested in checking property descriptions due to new method of separately assessing each description.

MUNICIPAL TAXES

The Municipal taxes are payable to the Tax Collector of incorporated cities, unless tax rates, stamped hereon, indicate that municipal taxes are included herein.

SAN DIEGO CITY TAXES payable with County Taxes. City taxes delinquent prior to January 1, 1928, apply to City Auditor, Third Avenue and G Street, San Diego, California.

ESCONDIDO CITY TAXES payable with County Taxes. Any delinquent taxes prior to 1933, apply to City Clerk, Escondido, California.

SAM A. CLAGGETT, County Tax Collector.

129

CIA. AZUCARERA ALMADA, SOC. CIV.

EN LIQUIDACION JUDICIAL

HACIENDA "LA PRIMAVERA"

NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

Abril 17 de 1939.

No. 3379.

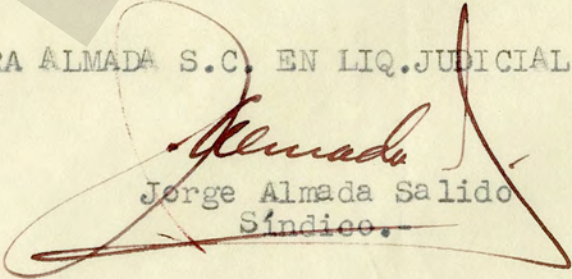
Sr. Gral. Plutarco Elías Calles,
Upas 1212,
SAN DIEGO, Calif., U.S.A.

Muy estimado General:

Por conducto de la Oficina de Cambios, de Ciudad Juarez, recibirá Ud. un giro postal por: Dls. 56.78 que le remitimos para cubrir el tercer pago ----- vencido el día 15 de Marzo próximo pasado, a cuenta del automóvil "Buick" que compró nuestro Síndico con la garantía de Ud.

Esperando reciba de conformidad nuestra - remesa, nos repetimos una vez más suyos amigos afmos. attos. y Ss. Ss.

CIA. AZUCARERA ALMADA S.C. EN LIQ. JUDICIAL


Jorge Almada Salido
Síndico.

lgb.av.

730
San Diego, Calif.
Abril 26 de 1939

Sr. Jorge Almada Salido
Cia. Azucarera Almada
Navolato - Sin. - Méx.

Mi muy estimado Jorge:

Acuso recibo de tu grata de Abril 17, de la cual retiré giro postal por: Dols. 56.78 (CINCUENTA Y SEIS DOLARES Y SETENTA Y OCHO CENTAVOS), que me fué remitido por conducto de la Oficina de Cambios de Ciudad Juarez, para cubrir el tercer pago vencido el día 15 de Marzo ppdo. a cuenta del automóvil "Buick" que compraste para la Cia. Azucarera Almada.

Con recuerdos afectuosos, queda quien mucho te aprecia.

PEC/gc

131

CIA. AZUCARERA ALMADA, SOC. CIV.

EN LIQUIDACION JUDICIAL
HACIENDA "LA PRIMAVERA"
NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

Mayo 23 de 1939.

No. 3698.

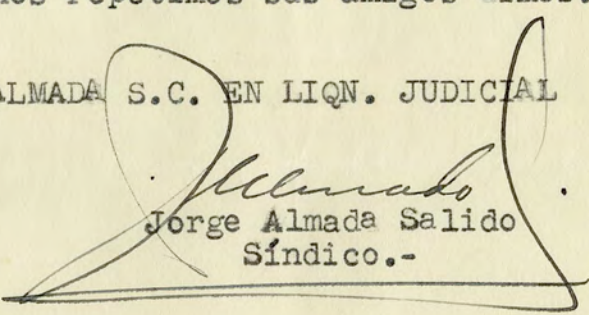
Sr. Gral. don Plutarco Elías Calles,
Upas 1212,
SAN DIEGO, Calif., U.S.A.

Muy estimado General:

Tenemos el gusto de remitir a Ud. incluso a la presente el cheque #347 del Banco de Culiacán, S.A., extendido a su favor y a cargo del First National Bank, de Nogales, Ariz., por la cantidad de:
Dls. 113.56 -CIENTO TRECE DOLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS- para que se sirva Ud. aplicarla al importe de dos mensualidades sobre el pago del automóvil Buick que compró en esa ciudad nuestro Síndico, con garantía de Ud.

Como siempre, nos repetimos sus amigos afmos.
attos. y Ss. Ss.

CIA. AZUCARERA ALMADA S.C. EN LIQ. JUDICIAL


Jorge Almada Salido
Síndico.-

Rodolfo ha estado pasando unos días con nosotros y mañana saldra para Hermosillo. yo tambien saldre para Mexico mañana mismo de donde procurare saludarlo por telefono. Por aqui todas bien, reciba un abrazo de su hijo que mucho lo quiere.
lgb.av.
Ch/incl.-

132
San Diego, Calif.
Junio 2 de 1939

Cia. Azucarera Almada, Soc. Civ.
Hacienda "La Primavera"
Navolato, Sinaloa, México.

Muy Sres. mios:

Acuso recibo de su grata de fecha 23 de Mayo ppdo., firmada por el Sr. Jorge Almada Salido, de la cual retiré check # 347 del Banco de Culiacán, S. A. y a cargo del First National Bank de Nogales, Arizona, por valor de \$113.56, (ciento trece dolares y cincuenta y seis centavos), para aplicarlo al pago de dos mensualidades sobre el pago del automóvil Buick.

Como siempre de Uds. afmo amigo y S. S.

PEC/gc

C o p i a .

IN THE SUPERIOR COURT OF THE STATE OF CALIFORNIA
IN AND FOR THE COUNTY OF SAN DIEGO

No. 96661

A. E. Jones,

Plaintiff,

vs.

CARLOS R. LINGA and J. ALMADA
individually and doing business
as co-partners under the firm
name and style of ALMADA LINGA &
Co. S. C.,

Defendants,

COMPLAINT FOR MONEY

Comes now the plaintiff and for cause of action against the
defendants respectfully alleges that:

I

The defendants Carlos R. Linga and J. Almada are non-residents
of the State of California, and, as plaintiff is informed and believes,
they, at all times hereinafter mentioned, we co-partners doing business
under the firm name and style of Almada Linga & Co. S. C.

II

Heretofore and on the 31st day of December, 1930, at Nogales,
Sonora, Mexico, the defendants Carlos R. Linga and J. Almada indivi-
dually and also as co-partners doing business under the firm name
and Style of Almada Linga & Co. S. C. for a valuable consideration
made, executed and delivered to Sonora Bank and Trust Company,
a banking corporation or organized and existing under the laws of the
State of Arizona, and formerly doing business at Nogales, Arizona,
their certain promissory note in writing, dated December 31, 1930,
in the principal sum of \$11,200.00, due on June 30, 1931, said pro-
missory note being in the words and figures following, to-wit:

"No.10821	Vence Junio 30 de 1931	\$11,200.00
-----------	------------------------	-------------

PAGAREMOS al SONORA BANK AND TRUST COMPANY, o a su orden
en la ciudad de Nogales, Sonora.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxel dia
treinta x-x-x-x-x-x de Junio -x-x-x-x-x-x-x-x de mil novecien-
tos treinta y uno -x-x-x-x-x-x la suma de ONCE MIL DOCIENTOS Y
NO/1000 Dollars -x-x-x-x-x-x-x-x Dollars en moneda de los Estados
Unidos de Norte A merica; con exclusion de cualquiera otra clase
de moneda o papel, aun cuando sea forzosa su admision, a cuyo fin
renunciamos las disposiciones de los articulos 1453 y 2690 del
Codigo Civil, que se refieren al pago en otra especie de moneda,
para sustituir la recibida. La expresada suma la hemos recibido

134

en calidad de prestamo a nuestra satisfacci6n, en moneda americana, y por consiguiente renunciarnos a la excepci6n de dinero no entregado y el termino para ejercitarla, a que se refieren los art6culos 1093 y 1094 del mismo C6digo Civil.

La obligaci6n que contraemos es mancomunada y solidaria, y el Sonora Bank and Trust Company puede exigir el pago de toda la deuda de cada uno de los suscritos, junto o separadamente, a un mismo tiempo o sucesivamente, hasta obtener la soluci6n completa de lo debido.

Si la cantidad expresada no fuere cubierta el d6a de su vencimiento, pagaremos adem6s el interes que corresponda por todo el tiempo que permanezca insoluta, a contar desde dicho d6a, a raz6n de doce -x-x-x por ciento anual -x-x-x-x sin que esto limite la acci6n del acreedor para cobrarla judicialmente cuando le convenga, despues del vencimiento.

Facultamos al Banco para que capitalice los reditos cada seis meses uniendolos, al capital, el cual seguir6 devengando en su totalidad el mismo interes anteriormente estipulado.

El credito procedente de este pagar6 no estar6 en ningun caso sujeto a quitas ni esperas, y para ese efecto renunciarnos las disposiciones de los art6culos 988, 989 y 994 del C6digo de Comercio.

De una manera especial renunciarnos la excepci6n de prescripci6n a que se refiere la fracci6n primera del art6culo 1044 del C6digo de Comercio, y por consiguiente nuestra obligaci6n ser6 exigible aun cuando haya pasado el plazo de dicha prescripci6n.

Autorizamos al Sonora Bank and Trust Company para aplicar al pago de este pagare a su vencimiento, los fondos o valores que por cualquier concepto tuvieremos a nuestra disposici6n en el Banco o sus Agencias.

Si este pagare no fuere cubierto integralmente el d6a se6alado para su pago, en esta ciudad, consentimos expresamente en que el Sonora Bank and Trust Company pueda exigir el cumplimiento de nuestra obligaci6n en cualquiera plaza del pa6s o del extranjero, o ante el tribunal que alli fuere competente, y al efecto designamos como lugar para ser requeridos judicialmente de pago, y para el cumplimiento de esta obligaci6n, el lugar que convenga al Banco, en la forma que determina el art6culo 1104 del C6digo de Comercio.

De conformidad con el art6culo 358 del C6digo de Comercio, nuestra obligaci6n tiene caracter de mercantil, pues el concepto bajo el cual hemos recibido la suma de que aqui se trata, es para destinarla a actos de comercio y asi lo declaramos expresamente.

Nogales, Sonora, Diciembre 31 -x-x-x-x-x-x-x-x-x mil novecientos treinta.

CARLOS R. LINGA

ALMADA LINGA & CO. S. C.

###

J. ALMADA

135
CARLOS R. LINGA
Gerente

INDORSMENT

"August 27, 1937.

Without recourse, pay to

A. E. Jones, or order

LLOYD THOMAS

Superintendent of Banks &
Ex-officio Receiver of
Sonora Bank and Trust Company,
Insolvent."

That attached hereto, marked Exhibit A and made a part hereof is an English translation of said above set forth promissory note.

III

Thereafter said Sonora Bank and Trust Company became insolvent, and the Superintendent of Banks of the State of Arizona, as receiver thereof, became the owner and holder of all of the assets of said Sonora Bank and Trust Company, including said promissory note, and that thereafter said Superintendent of Banks, as such receiver, indorsed, transferred and delivered, for a valuable consideration, said note to the plaintiff herein. The plaintiff is now the holder and owner of said promissory note and the same is the property of plaintiff.

IV

The defendants have not paid said sum, nor any part thereof, and there is now past due and owing by defendants to plaintiff on said promissory note the principal sum of \$11,200.00, together with interest thereon at the rate of 12/ per annum, compounded semi-annually from June 30, 1931. Demand has been made of the defendants to pay the amount owing upon said promissory note, and the defendants, though so demanded, have failed and refused to pay the amount owing thereon, or any part thereof.

WHEREFORE, plaintiff prays judgment against the defendants and each of them for the sum of \$11,200.00, together with interest thereon at the rate of 12/ per annum from June 30, 1931, compounded semi-annually, together with plaintiff's costs herein, and for such other and further relief as to the Court may seem just and proper.

NOON & NOON

By BONSALL NOON
Attorneys for Plaintiff.

STATE OF CALIFORNIA,)
COUNTY OF SAN DIEGO,} ss.

BONSALL NOON, BEING FIRST DULY SWORN, DEPOSES AND SAYS
THAT:

He is one of the attorneys in the above entitled action for the plaintiff A. E. Jones; that he has read the foregoing Complaint for Money, and knows the contents thereof, and the same is true of his own knowledge, except as to the matters which are therein stated on his information and belief, and as to those matters he believes it to be true.

Affiant makes this verification for and on behalf of the plaintiff A. E. Jones, for the reason that said plaintiff is without the County where affiant has his office.

Bonsall Noon

Subscribed and sworn to before me
this 19th day of June, ~~1939~~ 1939.

FRED NOON

NOTary Public in and for the County
of San Diego, State of California

(NOTARIAL SEAL)

*Today, - Apresuradamente le suque estas
copias que le mardo adjuntas al documento
de embargo.*

*Mr. Hotchkiss dice que debe ver venir
personalmente para hacer arreglos urgentes con
un buen abogado, quien seguramente exigirá
un anticipo a cuenta de honorarios. Este asunto
en mi concepto es serio y amerita su inme-
diata atención personal. - Cariñosamente.
Castellanos -*

C o p i a .

IN THE SUPERIOR COURT OF THE STATE OF CALIFORNIA
IN AND FOR THE COUNTY OF SAN DIEGO

No. 96661

A. E. Jones,

Plaintiff,

vs.

CARLOS R. LINGA and J. ALMADA
individually and doing business
as co-partners under the firm
name and style of ALMADA LINGA &
Co. S. C.,

Defendants,

COMPLAINT FOR MONEY

Comes now the plaintiff and for cause of action against the
defendants respectfully alleges that:

I

The defendants Carlos R. Linga and J. Almada are non-residents
of the State of California, and, as plaintiff is informed and believes,
they, at all times hereinafter mentioned, we co-partners doing business
under the firm name and style of Almada Linga & Co. S. C.

II

Heretofore and on the 31st day of December, 1930, at Nogales,
Sonora, Mexico, the defendants Carlos R. Linga and J. Almada indivi-
dually and also as co-partners doing business under the firm name
and Style of Almada Linga & Co. S. C. for a valuable consideration
made, executed and delivered to Sonora Bank and Trust Company,
a banking corporation or organized and existing under the laws of the
State of Arizona, and formerly doing business at Nogales, Arizona,
their certain promissory note in writing, dated December 31, 1930,
in the principal sum of \$11,200.00, due on June 30, 1931, said pro-
missory note being in the words and figures following, to-wit:

"No.10821

Vence Junio 30 de 1931

\$11,200.00

PAGAREMOS al SONORA BANK AND TRUST COMPANY, o a su orden
en la ciudad de Nogales, Sonora.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxel dia
treinta x-x-x-x-x-x de Junio -x-x-x-x-x-x-x-x-x de mil novecien-
tos treinta y uno -x-x-x-x-x-x la suma de ONCE MIL DOCIENTOS Y
NO/1000 Dollars -x-x-x-x-x-x-x-x Dollars en moneda de los Estados
Unidos de Norte A merica; con exclusion de cualquiera otra clase
de moneda o papel, aun cuando sea forzosa su admision, a cuyo fin
renunciamos las disposiciones de los articulos 1453 y 2690 del
Codigo Civil, que se refieren al pago en otra especie de moneda,
para sustituir la recibida. La expresada suma la hemos recibido

en calidad de prestamo a nuestra satisfacción, en moneda americana, y por consiguiente renunciamos a la excepción de dinero no entregado y el termino para ejercitarla, a que se refieren los artículos 1093 y 1094 del mismoCodigo Civil.

La obligación que contraemos es mancomunada y solidaria, y el Sonora Bank and Trust Company puede exigir el pago de toda la deuda de cada uno de los suscritos, junto o separadamente, a un mismo tiempo o sucesivamente, hasta obtener la solución completa de lo debido.

Si la cantidad expresada no fuere cubierta el día de su vencimiento, pagaremos además el interes que corresponda por todo el tiempo que permanezca insoluta, a contar desde dicho día, a razón de doce -x-x-x por ciento anual -x-x-x-x sin que esto limite la acción del acreedor para cobrarla judicialmente cuando le convenga, despues del vencimiento.

Facultamos al Banco para que capitalice los reditos cada seis meses uniendolos, al capital, el cual seguirá devengando en su totalidad el mismo interes anteriormente estipulado.

El credito procedente de este pagaré no estará en ningun caso sujeto a quitas ni esperas, y para ese efecto renunciamos las disposiciones de los artículos 988, 989 y 994 del Codigo de Comercio.

De una manera especial renunciamos la excepción de prescripción a que se refiere la fracción primera del artículo 1044 del Codigo de Comercio, y por consiguiente nuestra obligación será exigible aun cuando haya pasado el plazo de dicha prescripcion.

Autorizamos al Sonora Bank and Trust Company para aplicar al pago de este pagare a su vencimiento, los fondos o valores que por cualquier concepto tuvieremos a nuestra disposición en el Banco o sus Agencias.

Si este pagare no fuere cubierto integramente el dia señalado para su pago, en esta ciudad, consentimos expresamente en que el Sonora Bank and Trust Company pueda exigir el cumplimiento de nuestra obligación en cualquiera plaza del país o del extranjero, o ante el tribunal que alli fuere competente, y al efecto designamos como lugar para ser requeridos judicialmente de pago, y para el cumplimiento de esta obligación, el lugar que convenga al Banco, en la forma que determina el articulo 1104 del Codigo de Comercio.

De conformidad con el articulo 358 del Codigo de Comercio, nuestra obligación tiene caracter de mercantil, pues el concepto bajo el cual hemos recibido la suma de que aqui se trata, es para destinarla a actos de comercio y asi lo declaramos expresamente.

Nogales, Sonora, Diciembre 31 -x-x-x-x-x-x-x-x mil novecientos treinta.

CARLOS R. LINGA

ALMADA LINGA & CO. S. C.

J. ALMADA

CARLOS R. LINGA
Gerente

INDORSMENT

"August 27, 1937.

Without recourse, pay to

A. E. Jones, or order

LLOYD THOMAS
Superintendent of Banks &
Ex-officio Receiver of
Sonora Bank and Trust Company,
Insolvent."

That attached hereto, marked Exhibit A and made a part hereof is an English translation of said above set forth promissory note.

III

Thereafter said Sonora Bank and Trust Company became insolvent, and the Superintendent of Banks of the State of Arizona, as receiver thereof, became the owner and holder of all of the assets of said Sonora Bank and Trust Company, including said promissory note, and that thereafter said Superintendent of Banks, as such receiver, indorsed, transferred and delivered, for a valuable consideration, said note to the plaintiff herein. The plaintiff is now the holder and owner of said promissory note and the same is the property of plaintiff.

IV

The defendants have not paid said sum, nor any part thereof, and there is now past due and owing by defendants to plaintiff on said promissory note the principal sum of \$11,200.00, together with interest thereon at the rate of 12/ per annum, compounded semi-annually from June 30, 1931. Demand has been made of the defendants to pay the amount owing upon said promissory note, and the defendants, though so demanded, have failed and refused to pay the amount owing thereon, or any part thereof.

WHEREFORE, plaintiff prays judgment against the defendants and each of them for the sum of \$11,200.00, together with interest thereon at the rate of 12/ per annum from June 30, 1931, compounded semi-annually, together with plaintiff's costs herein, and for such other and further relief as to the Court may seem just and proper.

NOON & NOON

By BONSALL NOON
Attorneys for Plaintiff.

STATE OF CALIFORNIA,)
COUNTY OF SAN DIEGO,} ss.

BONSALL NOON, BEING FIRST DULY SWORN, DEPOSES AND SAYS
THAT:

He is one of the attorneys in the above entitled action for the plaintiff A. E. Jones; that he has read the foregoing Complaint for Money, and knows the contents thereof, and the same is true of his own knowledge, except as to the matters which are therein stated on his information and belief, and as to those matters he believes it to be true.

Affiant makes this verification for and on behalf of the plaintiff A. E. Jones, for the reason that said plaintiff is without the County where affiant has his office.

Bonsall Noon

Subscribed and sworn to before me
this 19th day of June, ~~1939~~ 1939.

FRED NOON

Notary Public in and for the County
of San Diego, State of California

(NOTARIAL SEAL)

Notice of Attachment Upon Real Property

State of California, }
County of San Diego } ss.

Notice is Hereby Given, That, under and by virtue of a Writ of Attachment, issued out of the Superior Court of the State of California, in and for the County of San Diego

of which the annexed Writ is a true copy, I have this day attached and levied upon all the right, title, claim and interest of Carlos R. Linga and J. Almada, individually and doing business as co-partners under the firm name and style of Almada Linga & Co. S. C.,

defendants, or either of them, of, in and to the following described real estate, standing on the records of San Diego County in the name of Jorge Almada

and particularly described as follows:

Lot Three Except the North fifty-five feet, and the West ten feet thereof, and all of Lots Four, Five and Six in Block Two Hundred Twenty of University Heights, in the City of San Diego, County of San Diego, State of California, according to Map thereof No. 526, filed in the office of the County Recorder of San Diego County, April 7, 1888.

Also all that portion of Upas Street lying North of a line drawn parallel with and distant fifty feet North from the North line of Balboa Park and adjoining the above described property on the South, as closed to public use June 25, 1917, by Resolution 22857 of the Common Council of the City of San Diego, and which by operation of law would revert to said above described property.

E. W. DORT

Sheriff of the County of San Diego.

By

F. Knefler

Deputy Sheriff.

Dated June 20, 1939

IN THE SUPERIOR COURT OF THE STATE OF CALIFORNIA

IN AND FOR THE COUNTY OF SAN DIEGO

No. 96661

A. E. JONES,

Plaintiff,

vs.

CARLOS R. LINGA and J. ALMADA,
individually and doing business
as co-partners under the firm
name and style of ALMADA LINGA &
CO. S. C.,

Defendants.

WRIT OF ATTACHMENT

THE PEOPLE OF THE STATE OF CALIFORNIA

TO THE SHERIFF OR MARSHALL OF THE COUNTY OF SAN DIEGO, GREETINGS:

We command and require you to attach and safely keep all the property of the above-named defendants, within your said County, not exempt from execution, or so much thereof as may be sufficient to satisfy the above-named plaintiff's demand against such defendants, to-wit: the sum of \$11,200.00, together with interest at the rate of 12% per annum from June 30, 1931, compounded semi-annually, and costs of suit, unless the said defendants give you security by the undertaking of at least two sufficient sureties, which must first be approved as provided in Sec. 540 of the Code of Civil Procedure, or a deposit a sum of money with you in an amount sufficient to satisfy such demand against such defendants, besides costs, or in an amount equal to the value of the property of such defendants which has been or is about to be attached; in which case you will take such undertaking or sum of money in lieu of the property which has been or is about to be attached; and thereof make due and legal service and return.

WITNESS; Hon. Arthur L. Mundo, Judge of the
Superior Court of the State of California

in and for the County of San Diego,
this 19 day of June, 1939.

ATTEST, my hand and the seal of said
Court the day and year last above
written.

J. B. McLEES, County Clerk,

By R. B. JAMES
Deputy Clerk

(SEAL)

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31

NOON & NOON
ATTORNEYS AT LAW
825 FIRST NATIONAL BANK BUILDING
SAN DIEGO, CALIFORNIA

Bank of America

NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION

San Diego Main
(BRANCH)

6/22/39
(DATE)

Jorge Almoda
1212 Upasht
City



YOUR INSTALMENT WAS DUE AND PAYABLE *6-17* 19 *39* \$ *56.78*

No.	TYPE OF ACCOUNT	NO. DAYS PART DUE	DELINQUENCY CHARGE			COLLECTION CHARGES		
<i>3413</i>	<i>AL</i>	<i>5</i>						

TOTAL DUE

56.78

PLEASE GIVE THIS NOTICE PROMPT ATTENTION
RETURNING IT WITH YOUR PAYMENT
YOUR PAID CHECK IS YOUR RECEIPT

CLASS OF SERVICE

This is a full-rate Telegram or Cablegram unless its deferred character is indicated by a suitable symbol above or preceding the address.

WESTERN UNION

1201

SYMBOLS

DL = Day Letter

NL = Night Letter

LC = Deferred Cable

NLT = Cable Night Letter

Ship Radiogram

R. B. WHITE
PRESIDENT

NEWCOMB CARLTON
CHAIRMAN OF THE BOARD

J. C. WILLEVER
FIRST VICE-PRESIDENT

The filing time shown in the date line on telegrams and day letters is STANDARD TIME at point of origin. Time of receipt is STANDARD TIME at point of destination

Received at 341 Plaza, San Diego, Calif. Always Open. Telephone Main 2151

SA35 8=NV NAVOLATO SIN MEX JUNE 24 330P

1939 JUN 25 AM 6 00

GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES=

1212 UPAS ST SANDIEGO CALIF=

SUPLICOLE MANDAR DECIR ANEWALT ESCRIBAME ESTA SALUDOLO
CARINOSAMENTE=

JORGE ALMADA SALIDO.

CLASS OF SERVICE

This is a full-rate Telegram or Cablegram unless its deferred character is indicated by a suitable sign above or preceding the address.

WESTERN UNION⁽¹¹⁾

R. B. WHITE
PRESIDENT

NEWCOMB CARLTON
CHAIRMAN OF THE BOARD

J. C. WILLEVER
FIRST VICE-PRESIDENT

SIGNS

DL = Day Letter
NM = Night Message
NL = Night Letter
LC = Deferred Cable
NLT = Cable Night Letter
Ship Radiogram

The filing time as shown in the date line on full-rate telegrams and day letters, and the time of receipt at destination as shown on all messages, is STANDARD TIME.

Received at

1939 JUN 26 PM 4 14

SA313 100 CNT COMMA=NJ NAVOLATO SIN MEX 26 1030A

MJORGE C AVELLANOS=

1212 UPAS ST SANDIEGO CALIF=

AVISAME CHOTSIS SONORA BANK EMBARGO PRECUATORIAMENTE CASA
SANDIEGO Y DESEO HABLELE TELEFONO PUNTO COMO NO ME ES
POSIBLE COMUNICARME TELEFONICAMENTE RUEGOLE DECIRLE LO
SIGUIENTE DOS PUNTOS ALMADA, LINGA Y COMPANIA ERA
PROPIETARIOS CINCO MIL HECTAREAS TERRENO RIO SINALOA DONDE
PROYECTABASE CONSTRUIT CANAL IRRIGACION PUNTO ALMADA LINGA
CONSIGUIERON PRESTAMO SONORA BANK QUE POSTERIORMENTE QUEBRO
Y PARTE TERRENO ALMADA LINGA FUERON AFECTADOS AGRIARIA
PUNTO SEGUN LEYES MEXICANAS CREDITOS OBTENIDOS CON
GARANTIA TIERRAS PERJUDICANSE IGUAL QUE A PROPIETARIOS
ADEMAS CUENTA BANCO QUE PRESCRITA HACE MUCHOS ANOS PUNTO
DIGA HOTCHKISS OBRE MEJOR POSIBLE MIENTRAS PUEDO IR ESA
SUPLICANDOLE AVISARME POR CARTA PUNTO SALUDOLO=

JORGE ALMADA SALIDO.

Lic - Rosada

148
Junio 30 de 1939.

Sr. Gral. Plutarco Elías Calles,
1212 Upas Street,
SAN DIEGO, Calif., U.S.A.

Querido General:

El día 24 del actual recibí un telegrama de Anewalt informándome del embargo precautorio que un tal Mr. Jones, de Nogales, hacía de la casa de San Diego, y suplicándome hablara con él por teléfono. Inmediatamente telegrafíé a Castella nos rogándole entrevistar al Sr. Anewalt haciéndole una ligera explicación de lo que se trataba, para que éste obrara de la mejor manera posible mientras yo podía hacer la defensa correspondiente.

El origen de este asunto es el siguiente: Carlos R. Linga, en representación de la firma Almada, Linga y Cía., propietaria de cinco mil hectáreas de terreno en la margen del Río de Sinaloa, contrajo en 1930 un préstamo con el Sonora -- Bank and Trust de Nogales, Arizona. Meses después esta Institución quebró y sus liquidadores, diez años después y a principios de éste, vendieron su activo a un Sr. Jones, de Nogales, en la cantidad de Dlls.400.00.

En una de las veces que pasé por Nogales me propusieron la venta de esta cuenta en Dlls.700.00 y aunque yo sabía que estaba prescrita se lo comuniqué a Linga, a quien le correspondía hacer las gestiones pertinentes para adquirir el referido documento, no porque tuviera valor legal alguno, sino por tener nuestra firma. A ésto me contestó don Carlos -- que la Sociedad no tenía dinero con qué comprarlo, pero que -- más tarde haría lo posible por llevar a cabo la operación. Y las cosas quedaron así.

Ahora, por otra parte, Ud. sabe que la garantía que dió al obtener el crédito, fueron las tierras que después resultaron afectadas por el movimiento agrario, por cuyo motivo y aparte de cualquier otra consideración, quedaba éste afectado, según nuestras Leyes, en la misma proporción.

El chantaje no me preocupa, General, pues es un vil atraco el que pretenden cometer, lo que sí me apena y mortifica muchísimo es que involucren el nombre de Ud. en la forma que lo hacen, como acabo de enterarme por el Demócrata de Mazatlán, y lo que seguramente dirá la prensa de México.

Oportunamente me puse en contacto con Linga y éste-

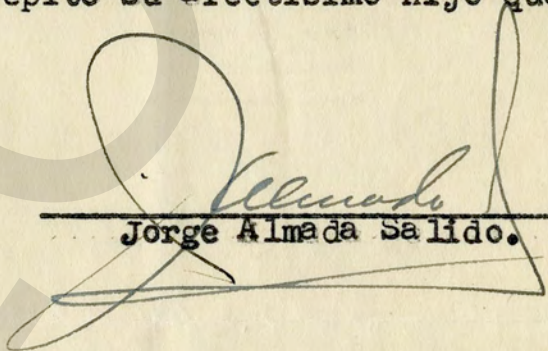
- 2 -

me prometió enviarme la opinión escrita de los Abogados de Nogales, relativa a este asunto, documento que estoy esperando - para remitírselo a mi vez al Sr. Anewalt, quien tiene poder amplio, a fin de que haga la defensa necesaria.

Yo le ruego perdonarme por este incidente tan desagradable, asegurándole que haré todo lo que esté de mi parte para aclarar esta situación.

A pesar del tipo tan alto del dólar en relación con nuestra moneda, procuraré hacer cualquier sacrificio por tener pronto el gusto de verlo.

Mientras tanto, me repito su afectísimo hijo que lo quiere.



Jorge Almada Salido.

jas.av.-

149
CIA. AZUCARERA ALMADA, SOC. CIV.

EN LIQUIDACION JUDICIAL
HACIENDA "LA PRIMAVERA"
NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

Julio 1ro. de 1939.

No.3953.

Sr.Gral.Plutarco Elías Calles,
1212 Upas Street,
SAN DIEGO, Calif., U.S.A.

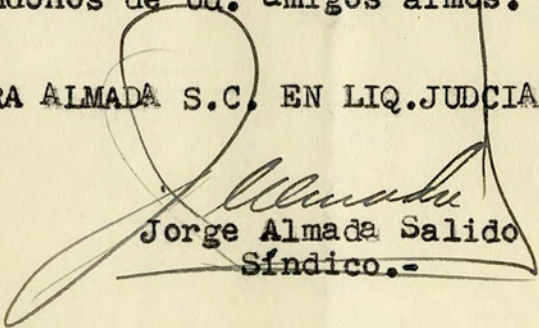
Muy señor nuestro y amigo:

Tenemos el gusto de enviar a Ud. incluso a la presente el cheque #1534 del Banco de Culiacán, S. A., a su favor y a cargo del Banco de Nogales, S.A., de Nogales, Son., por la cantidad de: \$300.00 -TRESCIENTOS PESOS- con la súplica de que se sir----- va Ud. aplicarla al pago de nuestro abono mensual sobre el auto de nuestro Síndico.

Estamos haciendo a Ud. esta remesa en Moneda Nacional porque los Bancos no operan sobre dólares, rogándole conservar el citado documento en su poder hasta que se normalice el cambio; pero si Ud. hace la conversión del importe de este cheque a dólares, le estimaremos decirnos cuál es la diferencia para tener el gusto de remitírsela.

Quedamos pendientes de sus noticias sobre el particular, repitiéndonos de Ud. amigos afms. y attos. Ss. Ss.

CIA. AZUCARERA ALMADA S.C. EN LIQ. JUDICIAL.


Jorge Almada Salido
Síndico.-

jas.av.-
Ch/incl.-

150
San Diego, Calif.
Julio 10 de 1939.

Cia. Azucarera Almada
Navolato.

Muy Sres. mios:

Acuso recibo de su grata fecha primero del presente, de la cual retiré cheque Núm. 1534 del Banco de Culiacán, a mi favor y cargo del Banco de Nogales, S. A., por \$300.00 pesos (trescientos pesos moneda nacional), para aplicarlos al pago del abono mensual sobre el auto que compró en ésta su Sr. Almada.

Sin otro asunto a qué referirme ahora, queda su amigo afmo. y S. S.

PEC/gc

151
Del Mar, Calif.
Julio 12 de 1939

Sr. Dn.
Jorge Almada
22 de Dic. y Angele Flores
Culiacán, Sin., México.

Querido Jorge:

Ayer, Castellanos y Fernando, hicieron una visita a los Sres. Hotchkiss y Anawalt para informarse del asunto de la casa. La opinión de estos Sres. le dá mucha seriedad al asunto y consideran un caso perdido e insisten en que personalmente tú debes venir a tratar este asunto pronto, pues los tramites están corriendo y se fallará en un término de tres meses.

Mi opinión personal es, despues de conocer el documento, que este es un documento mercantil ejecutivo y que se trabará ejecución sobre cualquiera clase de bienes que tengas tú en este país. En la redacción del documento se renuncia a todo lo que pudiera favorecerte: domicilio, prescripción, etc., etc. Yo estoy dando pasos ya para buscar casa, pues no quiero verme expuesto a las peripecias de un lanzamiento con su correspondiente publicidad. Mi consejo es que debes tu venir para tratar personalmente el caso y tomar las resoluciones que consideres pertinentes. En la demanda se refieren a la casa y no sé si al trabarse ejecución se extienda ésta hasta el moviliario. Me dice Castellanos que ayer confirmó que la casa está a nombre tuyo y no de Alicia.

Con recuerdos cariñosos para Alicia y las niñas, queda quien mucho te quiere.

PEC/gc

Bank of America
NATIONAL TRADING ASSOCIATION

S. L. Main
(BRANCH)

152
7/31
(DATE)

Jorge Plamada
1212 Upas St
City

YOUR INSTALMENT WAS DUE AND PAYABLE *7-17* 19 *39* *56⁷⁸*

No.	TYPE OF ACCOUNT	NO. DAYS PAST DUE	DELINQUENCY CHARGE	COLLECTION CHARGES
<i>3413</i>	<i>Auto</i>	<i>4</i>	<i>Paid by check</i>	
				<i>1939</i>
				<i>56⁷⁸</i>

PLEASE GIVE THIS NOTICE PROMPT ATTENTION
RETURNING IT WITH YOUR PAYMENT
YOUR PAID CHECK IS YOUR RECEIPT

Bank of America

NATIONAL TRUST ASSOCIATION

S. S. Mauer
(BRANCH)

7/29
(DATE)

Jorge Almoda
9. Cia Agucarora -
1212 Upas St.
City.

YOUR INSTALMENT WAS DUE AND PAYABLE

7-17 1939 \$ 56.78

No.	TYPE OF ACCOUNT	NO. DAYS PAST DUE	DELINQUENCY CHARGE	COLLECTION CHARGES
3413	Auto	12	50	
Third & First Western				

1.50

TOTAL DUE

57.28

This must be paid.

PLEASE GIVE THIS NOTICE PROMPT ATTENTION
RETURNING IT WITH YOUR PAYMENT
YOUR PAID CHECK IS YOUR RECEIPT

137
CIA. AZUCARERA ALMADA, SOC. CIV.

EN LIQUIDACION JUDICIAL
HACIENDA "LA PRIMAVERA"
NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

Julio 31 de 1939.

No. 4089.

Sr. Gral. Plutarco Elías Calles,
Upas 1212,
SAN DIEGO, Calif.,
U. S. A.

Muy estimado Sr. General:

Tenemos el gusto de remitirle incluso el cheque #1559 del Banco de Culiacán, S.A., expedido a favor de Ud. y a cargo del Banco de Nogales, S.A., de Nogales, Son., por la cantidad de:
\$300.00 - TRESCIENTOS PESOS- M. N. con la súplica de que se----- sirva Ud. aplicar su importe a nuestro abono mensual correspondiente al mes en curso, sobre el automóvil - Buik que compró nuestro Síndico con garantía de Ud.

Al regreso de nuestro Don Jorge reanudaremos nuestras remesas en dólares, y entre tanto, nos repetimos - suyos afmos. attos. amigos y Ss. Ss.

p. CIA. AZUCARERA ALMADA S.C. EN LIQN. JUDICIAL

Guillermo A. Haas

Guillermo A. Haas.

gah.av.
Ch/incl.-

San Diego, Calif.
Agosto 7 de 1939.

Cia. Azucarera Almada, S. C.
Navolato, Sinaloa, México.

Muy señores míos:

Me refiero a su grata de fecha 31 de julio ppdo., de la cual retiré cheque núm 1559 del Banco de Culiacán, expedido a mi favor y a cargo del Banco de Nogales, S. A., por la cantidad de \$300.00 M. N. - (trescientos pesos moneda nacional), cantidad que aplicaré al abono mensual sobre el automóvil que compró el Sr. Almada.

Sin otro particular, me es grato repetirme de Uds. su afmo. y S. S.

PEC/gc

Bank of America
NATIONAL TRUST ASSOCIATION

San Diego Main - 9/13/39
(BRANCH) (DATE)

Jorge Almada,
C/O Gen.Cia Azucarova,
1212-Upas St.,
San Diego, Calif.

YOUR INSTALMENT WAS DUE AND PAYABLE 8/30/39 19 \$ 56.78

NO.	TYPE OF ACCOUNT	NO. DAYS PAST DUE	DELINQUENCY CHARGE				COLLECTION CHARGES			
03413	AL	14	100%				1.00			

PLEASE GIVE THIS NOTICE PROMPT ATTENTION
RETURNING IT WITH YOUR PAYMENT
YOUR PAID CHECK IS YOUR RECEIPT

Bank of America

NATIONAL SAVINGS ASSOCIATION

San Diego Main -
(BRANCH)

10/6/39
(DATE)

Jorge Almada,
1212-Upas St.,
San Diego, Cal.

*Pd. Check #542
10-7-39
J.C.*

YOUR INSTALMENT WAS DUE AND PAYABLE

9/30/39

19

56.78

NO.	TYPE OF ACCOUNT	NO. DAYS PAST DUE	DELINQUENCY CHARGE	COLLECTION CHARGES
03413	AL	6		
TOTAL DUE				56.78

PLEASE GIVE THIS NOTICE PROMPT ATTENTION
RETURNING IT WITH YOUR PAYMENT
YOUR PAID CHECK IS YOUR RECEIPT

STANDARD TIME INDICATED

RECEIVED AT

1040 - 4th AVE.
PHONE F. 1257
SAN DIEGO, CALIF.

TELEPHONE YOUR T
TO POSTAL TEL (37)

Postal Telegraph

Mackay Radio

Commercial Cables



All America Cables

Canadian Pacific Telegraphs

THIS IS A FULL RATE TELEGRAM, CABLE-
GRAM OR RADIOGRAM UNLESS OTHERWISE
INDICATED BY SYMBOL IN THE PREAMBLE
OR IN THE ADDRESS OF THE MESSAGE.
SYMBOLS DESIGNATING SERVICE SELECTED
ARE OUTLINED IN THE COMPANY'S TARIFFS
ON HAND AT EACH OFFICE AND ON FILE WITH
REGULATORY AUTHORITIES.

FORM 16

SA140 12=GV MEXICOCITY MEX PO 11 1150A

GENERAL PLUTARCY ELIAS CALLES=

1212 UPAS ST SANDIEGO CALIF=

1939 OCT 11 AM 11 42

PROFUNDA PENA PARTICIPOLE HOY A LAS OCHO FALLECIO MI QUERIDO
HERMANO CHUY=

JORGE ALMADA SALIDO.

Charge to the account of _____

\$ _____

CLASS OF SERVICE DESIRED	
DOMESTIC	CABLE
TELEGRAM	ORDINARY
DAY LETTER	URGENT RATE
SERIAL	DEFERRED
NIGHT LETTER	NIGHT LETTER
SPECIAL SERVICE	SHIP RADIOGRAM

Patrons should check class of service desired, otherwise the message will be transmitted as a telegram or ordinary cablegram.

WESTERN UNION

1206-B

R. B. WHITE
PRESIDENT

NEWCOMB CARLTON
CHAIRMAN OF THE BOARD

J. C. WILLEVER
FIRST VICE-PRESIDENT

CHECK
ACCOUNTING INFORMATION
TIME FILED

Send the following message, subject to the terms on back hereof, which are hereby agreed to

Jorge Almada Salido
Ontario 525 - Lomas de Chapultepec
Mexico - D. F.

Lamentamos profundamente fallecimiento Chuy. Espero
detalles. Recuerdos.

P. Elias Calles

1212 Upas Street

160
CIA. AZUCARERA ALMADA, SOC. CIV.

EN LIQUIDACION JUDICIAL
HACIENDA "LA PRIMAVERA"
NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

Noviembre 2 de 1939.

No. 5057.

Sr. Gral. don Plutarco Elías Calles,
1212 Upas Street,
SAN DIEGO, Calif., U.S.A.

Muy estimado Sr. General:

Tenemos el gusto de acompañar a la presente el cheque #00210 del Banco del Noroeste de México, S.A. de C.V., extendido a favor de Ud. y a cargo del Bank of America National Trust & Savings Ass., de Los Angeles, Calif., con la súplica de que se sirva Ud. aplicar su importe de: Dls. 118.46 a los abonos del automóvil que compró nuestro ----- Síndico con garantía de Ud., correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre próximos pasados.

Nos es grato repetirnos suyos amigos afmos.
attos. y Ss.Ss.

p. CIA. AZUCARERA ALMADA S.C. EN LIQ. JUDICL.

Guillermo A. Haas

Guillermo A. Haas.

gah.av.
Ch/incl.-

San Diego, Calif.
Moviembre 10 de 1939

Compañía Azucarera Almada
Hacienda "La Primavera"
Navolato, Sinaloa, México.

Muy estimados amigos:

Me refiero a su grata de fecha 2 del mes en curso, de la cual retiré check #00210 del Banco del Noroeste de México, S. A., a mi favor y a cargo del Bank of America National Trust and Savings Ass., de Los Angeles, Calif., por la cantidad de ----- \$118.46 (ciento diez y ocho dolares y cuarenta y seis centavos), que corresponden a los abonos del automóvil que compró su señor síndico de los meses de agosto y septiembre próximos pasados.

Me es grato repetirme de Uds.
afmo. amigo y S. S.

PEC/gc

CLASS OF SERVICE

This is a full-rate Telegram or Cablegram unless its deferred character is indicated by a suitable symbol above or preceding the address.

WESTERN UNION

1201

SYMBOLS

DL = Day Letter

NL = Night Letter

LC = Deferred Cable

NLT = Cable Night Letter

Ship Radiogram

R. B. WHITE
PRESIDENT

NEWCOMB CARLTON
CHAIRMAN OF THE BOARD

J. C. WILLEVER
FIRST VICE-PRESIDENT

The filing time shown in the date line on telegrams and day letters is STANDARD TIME at point of origin. Time of receipt is STANDARD TIME at point of destination

SA445 15=NJ NAVOLATO SIN MEX 6 445P

1939 DEC 6 PM 5 11

GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES=

1212 UPAS ST SANDIEGO CALIF=

RUEGOLE MANDARME TREINTA DOLARES EN JUGUETES PARA NINAS
CONSIGNANDOLOS PACIFIC BROKERAGE NOGALES ARIZONA SALUDAMOSLO
CARINOSAMENTE=

JORGE ALMADA SALIDO..

*Mrs. Sr. Torreblanca
1212 Upas St*

Charge to the account of _____

\$

1.50 + 8

163

CLASS OF SERVICE DESIRED	
DOMESTIC	CABLE
TELEGRAM	ORDINARY
DAY LETTER	URGENT RATE
SERIAL	DEFERRED
NIGHT LETTER	NIGHT LETTER
SPECIAL SERVICE	SHIP RADIOGRAM

Patrons should check class of service desired, otherwise the message will be transmitted as a telegram or ordinary cablegram.

WESTERN UNION

1206-B

CHECK

ACCOUNTING INFORMATION

TIME FILED

R. B. WHITE
PRESIDENT

NEWCOMB CARLTON
CHAIRMAN OF THE BOARD

J. C. WILLEVER
FIRST VICE-PRESIDENT

Send the following message, subject to the terms on back hereof, which are hereby agreed to

S. D. 12-9-39.

Sr. Jorge Almada Salido
22 de Dic. y Angel Flores
Culiacan - Sinaloa - Mexico.

Acuerdo mensaje juguetes salie
ron hoy consignados Pacific Brokerage
Recuendos.

P. E. Calles

Chge. to Jackson 5228
1212 Upas St.

164
1212 Upas Street
San Diego, California

Dic. 9 de 1939

Pacific Brokerage
Nogales, Arizona

Muy Señores míos:

Por instrucciones del Sr. don Jorge Almada Salido recibirán, Uds. dos bultos juguetes, para lo cual ya tendrán Uds. instrucciones.

De Uds. afmo. atto. y S. S.

P. Elias Calles

PEC/gc

145
CIA. AZUCARERA ALMADA, SOC. CIV.

EN LIQUIDACION JUDICIAL
HACIENDA LA PRIMAVERA
NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

Diciembre 9 de 1939.

No. 5399.

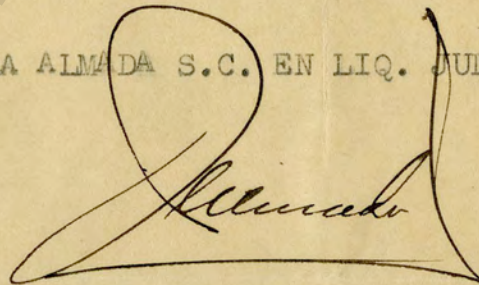
Sr. Gral. Plutarco Elías Calles,
1212 Upas Street,
SAN DIEGO, Calif.,
U. S. A.

Muy estimado Sr. General:

Tenemos el gusto de adjuntar a la presente el cheque #693 del Banco de Culiacán, S.A., extendido a favor de Ud. y a cargo del Security First National Bank of Los Angeles, por la cantidad de: Dls. 55.00, que le suplicamos aplicar al pago de nuestro abono correspondiente al mes de Octubre ppdo. sobre el automóvil que con garantía de Ud. compró nuestro Síndico.

Nos es grato repetirnos suyos afmos. attos.
y amigos Ss. Ss.

CIA. AZUCARERA ALMADA S.C. EN LIQ. JUDICIAL



AV.
Ch/incl.-

166
San Diego, California
febrero 19 de 1940

Sr. Jorge Almada Salido
Culiacán, Sinaloa, Méx.

Mi querido Jorge:

Me enteré de tu nota en que me participas que un periodico de Culiacán da la noticia de que me encuentro en Guaymas y que voy a radicarme a Sinaloa. Hace días han estado publicando los periodicos de México diversas noticias, todas falsas, que se relacionan con mi persona. No he pensado aun regresar a México, y mucho te agradezco tu invitación para pasar una temporada en el Tambor, lo que mucho me agradaría. Es posible que para el año entrante sí esté en condiciones de aceptar tu oferta.

Aquí todos estamos bien, y con recuerdos cariñosos para Alicia y los niños, queda quien mucho te quiere.

PEC/gc

San Diego, California
Abril 4 de 1940

Cia. Azucarera Almada
Hacienda "La Primavera"
Navolato, Sinaloa, México.

Muy estimados Señores:

Con fecha 10 de diciembre de 1938 esa casa me dirigió una carta cuyo texto, en parte, es como sigue:

"Estando próxima la zafra y casi agotado el crédito de avío que nos concedió Azúcar, S. A., nos encontramos en la necesidad de suplicar a Ud. de ayudarnos, si éello no le es inconveniente, a conseguir que el primer pago lo hagamos el 17 de Enero de 1939, y que el de Dls. 400. fijado para el 15 de Febrero del mismo año, lo efectuemos en dos partidas de Dls. 200 cada una, los días 15 de Enero y 15 de Febrero de 1940. De obtenerse la facilidad que estamos solicitando, el orden de los pagos se haría segun se expresa en la nota adjunta."

El 2 de Enero de 1939, en contestación a la carta arriba citada, obsequié sus deseos aceptando la forma de pagos propuesta.

Posiblemente por algun descuido se les pasó atender este asunto en su oportunidad, y por eso me permito dirigir a Uds. la presente.

De Uds. afmo. amigo y S. S.

PEC/gc

PACIFIC BROKERAGE COMPANY.

AGENTES ADUANALES Y COMISIONISTAS
CUSTOMS HOUSE AND COMMISSION BROKERS

IMPORT AND EXPORT WAREHOUSING

AGENTES ADUANALES DEL F. C. SUD PACIFICO DE MEXICO
CUSTOMS BROKERS FOR THE S. P. DE M. R. R. CO.

P. O. Box 1269
NOGALES, ARIZ.

PURCHASING AGENTS
AGENTES DE COMPRAS

APARTADO No. 100
NOGALES, SON.

M. BONORAND.
AGENTE ADUANAL

Diciembre 12, 1939

Sr. P. Elias Calles
1212 Upas Street
San Diego, California

Muy Sr. nuestro y amigos:

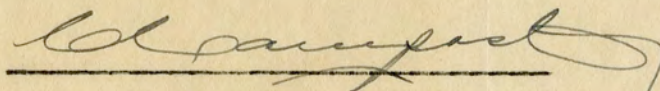
Es en nuestro poder su atenta de fecha 9 de los corrientes, relativa al embarque consistente en juguetes que proximamente recibiremos para el señor Jorge Almada Salido.

Sobre este embarque aun no tenemos noticias del señor Almada Salido, pero si nos ha dado instrucciones de enviarle un arbolito de Navidad y otros articulos, por lo que consolidaremos su pedido con el embarque que usted nos anuncia, a fin de que juntos lleguen a su destino.

Nuestro señor Manuel Bonorand lo saluda afectuosamente, y aprovechamos la oportunidad para desearle felices Pascuas y Prospero Ano Nuevo.

Suyos Afmos. Attos. y Ss. Ss.

Pacific Brokerage Co.


Carlos Campos h.

San Diego, California
diciembre 16 de 1939

Cia Azucarera Almada
Hacienda "La Primavera,"
Navolato, Sinaloa, México.

Muy estimados amigos:

Tengo el gusto de referirme a su grata de fecha 9 del mes en curso, de la cual retiré cheque #693 del Banco de Culiacán, S. A., extendido a mi favor y a cargo del Security First National Bank of Los Angeles, por la cantidad de Dls. 55.00, cuya cantidad cubre el pago correspondiente al mes de Octubre ppdo. del automóvil "Buick" que, por mi conducto, compró su Síndico.

Como siempre de Uds. afmo. amigo y S. S.

PEC/gc

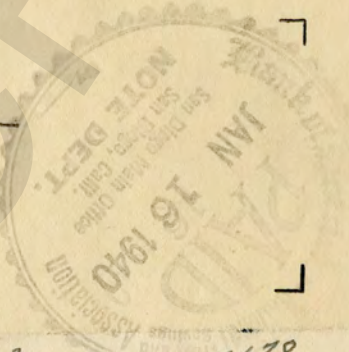
Bank of America

NATIONAL TRUST & SAVINGS ASSOCIATION

San Diego Main
(BRANCH)

1/4/39
(DATE)

Jorge Alameda
P. Ben Cio Bucaron
1212 Upas St
Cty.



YOUR INSTALMENT WAS DUE AND PAYABLE 11-30 + 12-30 19 *56.78*

No.	TYPE OF ACCOUNT	NO. DAYS PAST DUE	DELINQUENCY CHARGE	COLLECTION CHARGES
<i>3413</i>	<i>Paid</i>	<i>3444</i>	<i>50</i>	
	<i>Decl 286.40</i>			

56.78

50

TOTAL DUE

114.06

PLEASE GIVE THIS NOTICE PROMPT ATTENTION
RETURNING IT WITH YOUR PAYMENT
YOUR PAID CHECK IS YOUR RECEIPT

171
CIA. AZUCARERA ALMADA, SOC. CIV.

EN LIQUIDACION JUDICIAL
HACIENDA "LA PRIMAVERA"
NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

Enero 13 de 1940.

No. 5706.

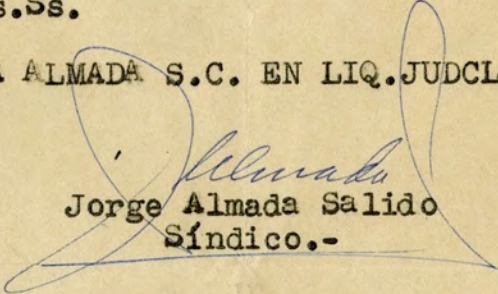
Sr. Gral. Plutarco Elías Calles,
1212 Upas Street,
SAN DIEGO, Cal., U.S.A.

Muy estimado Sr. General:

Incluso a la presente nos es grato enviar a Ud. el cheque #740 del Banco de Culiacán, S.A., extendido a su favor y a cargo del Security First National Bank, de Los Angeles, por la cantidad de: Dls. 103.30 -CIENTO TRES 30/100 DOLARES- que le suplicamos aplicar al pago de nuestros abonos correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre últimos, relacionados con el automóvil Buick que compramos en ésa, por conducto de Ud.

Con el gusto de siempre nos repetimos suyos amigos afmos. attos. y Ss. Ss.

CIA. AZUCARERA ALMADA S.C. EN LIQ. JUDCL.


Jorge Almada Salido
Síndico.-

lvv.av.
Ch/incl.-

172

MEMORANDUM

OPINION OF TRINIDAD GARCIA, ATTORNEY AT LAW, OF
THE CITY OF MEXICO.

.....

c).- Action for collection of the note has become
outlawed:

I.- In conformity with the Commercial Code, the
actions proceeding from notes become outlawed at the end
of three years (article 1044-fraction I of the Commercial
Code, agreeing with the 165 of the General Law of Titles
and Credit Transactions, applicable to notes according to
article 174 of the same law).

II.- Consequently, the note in question is outlawed,
as it became due since 1931.

III.- Notwithstanding the foregoing, the fact that ~~of~~
the note contains a waving of rights of expiration, be-
cause the mercantil expiration is governed by the Mercantile
Law, and this does not admit the waving of said expiration,
for which, being the waving itself Institution of Public
Right, such waving cannot be admitted for lack of a disposit-
ion authorizing it ~~o~~ (by ruling of the Supreme Court of
Justice of the Nation; see Semanario Judicial de la Federa-
ción, apéndice al tomo 36, quinta época, páginas 1118 y 1119).
Translation: see Judicial Weekly of the Federation, ap-
pendix to Vol. 36, fifth epocha, pages 1118 and 1119).

IV.-, V.-, VI.-, etc.

Letter dated in Mexico, D. F., January 17, 1940.

173
México, D. F., 17 de enero de 1940.

Sr. D. Carlos R. Linga.
P r e s e n t e .

ASUNTO: A. E. Jones vs. Carlos R.
Linga y Jorge Almada.

Muy estimado amigo:

Confirmo nuestra conversación telefónica de ayer.

1.- No conozco las disposiciones legales americanas conforme a las cuales deberá seguirse el juicio iniciado en Estados Unidos y al que la presente se refiere.

Sin embargo, sí creo conveniente que por precaución autorice usted al señor Cluff, en la forma que sea legal, para que lo represente, en el caso de que ello sea necesario. Naturalmente que si no fuere necesario que usted comparezca, es preferible, como el mismo señor Cluff lo aconseja, que no se apersona este señor en el juicio, en representación de usted.

2.- Sería pues conveniente que se comunicara usted con el señor Cluff para que, en tiempo, le remita usted los documentos que él le indique para que pueda representarlo.

3.- Repito que no conozco las leyes americanas aplicables; sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones del caso y la posibilidad de que después se intente ejecutar la sentencia que en Estados Unidos pudiera dictarse en contra de usted ante las autoridades de México, creo sería conveniente hacer valer ante las autoridades judiciales americanas que conocen del negocio, sólo en el caso de que se juzgue necesario que se defienda usted ante dichas autoridades, las siguientes defensas:

a).- Usted no fue debidamente citado al juicio.

b).- Los tribunales americanos no son competentes para conocer del negocio, sobre todo conforme a las leyes mexicanas, que deben ser las aplicables, porque usted no es ciudadano norteamericano, no tiene su domicilio ni reside en Estados Unidos, ni tiene bienes en ese país, y la obligación cuyo cumplimiento se exige debe ser cumplida en México, conforme al pagaré respectivo, y aquí mismo se otorgó este documento, conforme a las leyes mexicanas. Usted, además, vive en México.

c).- La acción para el cobro del documento está prescrita:

I.- Conforme al Código de Comercio, las acciones procedentes de pagarés, prescriben en tres años (artículo 1044 fracción I del Código de Comercio, concordante con el 165 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, aplicable a pagarés según el artículo 174 de la misma ley).

II.- En consecuencia, el pagaré de que se trata está prescrito, puesto que venció desde 1931.

III.- No obstante lo anterior el hecho de que en el pagaré se haya renunciado a la prescripción, porque la prescripción mercantil se rige por la Ley Mercan-

til, y ésta no admite la renuncia a dicha prescripción, por lo que, siendo la propia prescripción Institución de Derecho Público, no puede admitirse tal renuncia por falta de disposición que la autorice (así lo ha declarado la Suprema Corte de Justicia de la Nación; véase Semanario Judicial de la Federación, apéndice al tomo 36, quince época, páginas 1118 y 1119).

IV.- Es cierto que el Código Civil admite la renuncia a la prescripción; pero dicho Código sólo puede aplicarse supletoriamente al de Comercio, en materia mercantil, a falta de disposiciones de ésta última (artículo 2o. del propio Código de Comercio), y como en materia de prescripciones el Código de Comercio contiene todas las disposiciones que rigen aquéllas, no es el caso de aplicar el Código Civil (así lo ha resuelto también la Corte; véase apéndice citado, página 1119, primera tesis aclaratoria de prescripción).

V.- Pero aun suponiendo sin conceder que debiera aplicarse al caso el Código Civil para admitir que pudo renunciarse a la prescripción, dicho Código Civil aplicable sería el que estaba en vigor en el lugar donde se otorgó el pagaré, que seguramente contiene la misma disposición del artículo 1065 del Código Civil del Distrito y Territorios Federales de 1884, conforme al cual la renuncia de la prescripción sólo tiene como efecto duplicar el plazo para que éste se consume. Si en el caso la prescripción fue de tres años, aun suponiendo sin conceder que la renuncia que se hizo hubiera sido legal, sólo habría tenido como efecto el que el plazo para la misma prescripción se considerara de seis años; y éstos han transcurrido también.

VI.- Las disposiciones anteriores son aplicables al caso, puesto que el pagaré se otorgó en México, sujeto en todos sus efectos a la legislación mexicana, según se ha dicho.

4.- Las defensas antes indicadas, aparte de ser notoriamente procedentes, tendrían como efecto, según antes digo, el de que si llega el caso de que se ejecute en México alguna sentencia desfavorable de los tribunales americanos, el asunto vendría ya mejor preparado para objetar la legalidad en tal sentencia.

Soy de usted afmo. amigo y atto. y S. S.

(Firmado) TRINIDAD GARCIA

175
Mexico, D. F., January 18, 1940.

Mr. Alfred T. Cluff,
Garfield Building,
LOS ANGELES, Cal.

Dear Mr. Cluff:

Your letter Dec. 28th and January 4th were received in due time, my delay in answering you being due to the fact that my lawyer had an urgent case and could not study the situation of our case until a couple of days ago.

He gave me his opinion today and his letter (dated yesterday) which I am herewith enclosing.

I am endeavoring to have his letter translated into English and expect to send it to you by next airmail.

I am enclosing also a letter authorizing you to appear in court in my name, should it become necessary.

I have no property in the U. S. nor any credit that might be attached.

I expect that you have communicated with Jorge regarding payment of expenses for Mr. Arsenio Espinosa's trip to San Diego as I do not believe that he wants to run the risk of losing his property.

I am also sending Ruffo, his son, a copy of Licenciado Trinidad Garcia's letter. I may say that the letter is an authority on Mexican law, having being Director of the Faculty of Law of the University of Mexico for several years, until it became too red to suit his ideas. Lic. Garcia has also been associated and is still working in conjunction with certain cases with Lic. Jorge Vera Estañol, possibly the best authority on Mexican mercantile law, who practised several years in Los Angeles, Cal.

Yours very truly,

Carlos B. Linga

San Diego, California
enero 19 de 1940

Cia. Azucarera Almada, Soc. Civ.
Hacienda "La Primavera"
Navolato, Sinaloa, México.

Muy Sres. mios:

De su grata de fecha 13 del mes en curso retiré cheque #740 del Banco de Culiacán, S. A., extendido a mi favor y a cargo del Security First National Bank de Los Angeles por la cantidad de:-----
\$103.30 -Dls. ciento tres y treinta centavos- para ser aplicados al pago de sus abonos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre últimos, relacionados con el automóvil Buick que, por mi conducto, compraron en ésta.

Como siempre, me repito de Uds. amigo afmo. y
S. S.

PEC/gc

FECHA Y DIRECCION

TELEGRAMA "COPIA"
DE—
Cia. Azucarera Almada, Sociedad Civ.
EN LIQUIDACION JUDICIAL.
 NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

No. palabras

Clase servicio

ORDINARIO.

NAVOLATO, SIN ENERO 22 de 1940.

SR. ALFRED T. CLUFF.

DIRECCION GARFIELD BUILDING, 8th and HILL,

LUGAR LOS ANGELES, Cal., U.S.A.

TELEGRAMA

HAVE TELEGRAPHED LAWYER ESPINOSA TO ACCOMPANY
 YOU SAN DIEGO STOP ADVISE LINCA MEXICO CITY ANY
 DIFFICULTY.

Jorge Almada Salido

CIA AZUCARERA ALMADA SOC CIV
 En Liquidación Judicial

FECHA Y DIRECCION

TELEGRAMA "GOPIA"

DE—

Cia. Azucarera Almada, Sociedad Civ.

EN LIQUIDACION JUDICIAL.

NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

No. palabras.....

Clase servicio.....ORDINARIO.

NAVOLATO, SIN.....ENERO 22 de 1940.

SR.....LIC. ARSENIO ESPINOZA,

DIRECCION.....CONOCIDA

LUGAR.....NOGALES, Son.

TELEGRAMA

RUEGOLE ACOMPAÑAR LIC. CLUFF SAN DIEGO INTELIGENCIA
 GASTOS Y HONORARIOS PAGARELOS USTED MARZO PROXIMO POR
 NO PODER HACERLO HOY MISMO.

Jorge Almada Salido

 CIA. AZUCARERA ALMADA SOC CIV
 En Liquidación Judicial

TELEGRAMA "CONFIRMACION"

DE—

Cia. Azucarera Almada, Sociedad Civ.

EN LIQUIDACION JUDICIAL.

NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

No. palabras.....

Clase servicio.....ORDINARIO.

179
FECHA Y DIRECCION

NAVOLATO, SIN.....ENERO 23 de 1940.

SR.....ALFRED T. CLUFF,

DIRECCION.....GARFIELD BUILDING, 8th and HILL,

LUGAR.....LOS ANGELES, Cal., U.S.A.

TELEGRAMA

HAVE TRANSCRIBED YOUR WIRE LINGA. PLEASE
PHONE HIM MEXICO CITY.

CIA. AZUCARERA ALMADA, SOC. CIV.
En Liquidación Judicial.



DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA



Núm _____ De _____ el _____ de _____ de 193__

Recibido en _____

H.D.

H.R..

T

Via _____

R

Sr. _____

11 Nogales, Son, 23 enro 4o ad fs

15. 4.30 Urgente pdd- lo. 25

Jorge Almada Salido,
Navolato, Sin

URGENTE

Su proposición inaceptable punto Para ir San Diego abandonando mis negocios necesito gastos y honorarios adelantados

Arsenio Espinosa
lo 4o

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

181

CIA. AZUCARERA ALMADA, SOC. CIV.

EN LIQUIDACION JUDICIAL
HACIENDA "LA PRIMAVERA"
NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

Febrero 12 de 1940.

No. 6059.

Sr. Gral. Plutarco Elias Calles,
1212 Upas Street,
SAN DIEGO, Cal., U.S.A.

Muy estimado Sr. General:

Tenemos el gusto de enviarle con la presente, en el cheque #779 del Banco de Culiacán, S.A., extendido a su favor y a cargo del Security First National Bank, de Los Angeles, la cantidad de:
Dls. 56.78 -CINCUENTA Y SEIS 78/100 PESOS- que le supliré ----- camos aplicar al abono sobre el automovil - que compramos por conducto de Ud., correspondiente al - mes de Enero ppdo.

Esperando reciba de conformidad nuestra remesa, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy afectuosamente, repitiéndonos suyos amigos afmos.attos. y Ss. Ss.

CIA.AZUCARERA ALMADA S.C. EN LIQ.JUDCL.-

Querido General! -

El Periódico de Culiacán da la noticia ^{llamado} Jorge Almada Salido que está en Guaymas y que viene a radicarse en Sinaloa, lo único que siento es que esta noticia no nos la haga Ud. buena, de sobra sabe el gusto tan grande que nos daría verlo de nuevo entre nosotros y por las dudas ya le estoy arreglando el tambor que la casa de Culiacán ya está lista. La zafra sigue bien con una fuerza de jugo diluido de 82.73 y Brx jugo normal de av. 16.45... Para la proxima zafra esperamos 15.000 ton azucar. -
Ch/incl. ^{av. 16.45...}
H. ¹⁸²

Navolato, Sin., Enero 23 de 1940.

Sr. Gral. Plutarco Elías Calles,
1212 Upas Street,
SAN DIEGO, Cal.

Querido General:

Debido a unas fuertes lluvias que tuvimos en días pasados, durante las cuales cayeron 6" de agua, nos hemos visto precisados a retardar nuestra zafra, pues nos era materialmente imposible entrar al campo. Las carretas se iban con menos de media carga al eje. Además, los materiales que pedimos para la reparación de la fábrica nos llegaron sumamente tarde y hasta hoy vamos a probar el molino y fábrica en general, principiando el corte mañana y la molienda el Jueves 25 del actual. Esta zafra la calculamos aproximadamente en 11,000 toneladas de azúcar y 1.000,000 de litros de alcohol.

Estamos preparados, por siembras ya hechas en Agosto y Septiembre del año pasado, para una cosecha de 160 a 170,000 toneladas de caña en la zafra 1940/41, lo que significará una producción de 15 a 16,000 toneladas de azúcar, más el alcohol correspondiente.

Ahora paso, con mucha pena, a contarle el asunto de la casa de San Diego.

Como Ud. sabe, desde un principio quería Alicia que esa casa fuera de Ud.; pero por circunstancias especiales me ví obligado a hipotecarla para salvar un compromiso que tenía, en vez de ponerla a su nombre, esperanzado en poder cumplir con esa obligación y después traspasársela.

Por desgracia, antes de que ésto sucediera se presentó el caso de A. E. Jones, quien con un pagaré prescrito de Almada, Linga y Cía., entabló juicio en mi contra, habiendo logrado el embargo sobre dicha casa. Las cosas así, a quien corresponde hacer la defensa es a Linga, por ser el Gerente de la Sociedad y estar obligado, según convenio, a erogar todo gasto relacionado con la misma. Este asunto motivó, precisamente, el viaje que hicimos a los Angeles Linga y yo, en donde contratamos -

##

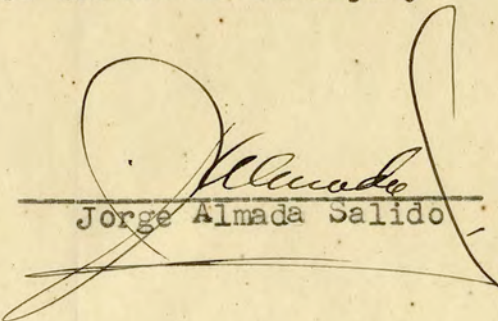
los servicios del Lic. Cluff, para que hiciera la defensa de nuestros intereses. Convenimos con dicho abogado en - que sus honorarios serían Dls.600.00; trescientos que pagué yo personalmente en el acto y el resto que se le entregaría al terminar el juicio.

Ahora, sin previo aviso, me telegrafían - pidiéndome Dls.500.00 únicamente para llevar de Nogales a San Diego a otro Licenciado, que deberá testificar ante - algún Tribunal de ésa. sobre las leyes mexicanas; y a pesar de que consideré exagerado este gasto, telegrafíé a - Linga suplicándole situar ese dinero, por no poder hacerlo yo en estos momentos. De todas maneras y temeroso de que Linga no se encontrara en México, también telegrafíé al - Lic.Espinoza rogándole que fuera a San Diego y ofreciéndole pagar sus honorarios durante el próximo mes de Marzo, cosa que no aceptó, como me acabo de enterar por su mensaje relativo.

Ante esta situación, no me queda más remedio que dejar perder el juicio y que se quede con la casa la Compañía que me hizo el préstamo original, cobrándole - yo, a mi vez, a Almada Linga y Cía., la pérdida y gastos - que me reportará este asunto. He optado por esto último - en vista de que para pagar la hipoteca y hacer los gastos que pretenden los Licenciados, tendría que hacer un desembolso de \$50,000.00 mas o menos, que de ninguna manera estoy en condiciones de soportar.

Espero que el resultado final de este negocio no llegue a causar a Ud. más molestias de las que ya le ha inferido, pues yo estoy sumamente apenado tanto con Ud. como con Alicia, por el giro que tomó este asunto y - que no me fué posible evitar.

Reciba, General, el cariño de su hijo y - amigo que mucho lo quiere.


Jorge Almada Salido

Navolato, Sin., Febrero 3 de 1941.

Sr. Gral. Plutarco Elías Calles,
SAN DIEGO, Calif.,
U. S. A.

Querido General:

Usted bien sabe lo malo que soy para escribir y precisamente por esta razón aproveché el viaje de Alicia a-é-sa, quien no lo hace tan mal cuando le dan oportunidad de platicar, para que le contara lo que estamos haciendo en el negocio y las ilusiones que nos hemos hecho esperando tener lo pronto entre nosotros; pero mucho me temo que no le ha-yan dado la oportunidad deseada a mi representante y es por ésto que me decido a platicarle hoy.

El estimado en toneladas de caña para la zafra-que principiamos el 20 del mes de Enero próximo pasado, es- de 105,000 toneladas y en estas dos semanas que llevamos de molienda, los dos campos rendidos acusan un 20% de aumento - sobre dicha estimación, cosa que nos hace suponer que es -- probable que lleguemos a 120,000, que calculadas conservado-ramente a 85 kilos de azúcar por toneladas, pasaríamos de - las 10,000 ton. de azúcar.

Hasta hoy nuestros acarreos de caña están mucho mejor que el año pasado y la molienda diaria fluctúa entre- 1,300 y 1,400 toneladas, en contra de 1,000 a 1,100 que tuvi-mos la zafra pasada.

Lo que nos ha dado un poco de trabajo ha sido - el molino, pues por diversas causas hemos perdido 39.40 ho-ras, contra 32.36 del año anterior, en los mismos días, ya- que al principio de la zafra siempre pasa ésto, hasta que - quedan corregidos los desperfectos. A pesar de las 7.04 ho-ras perdidas de más que el año pasado, llevamos 2.766.873 - toneladas de caña molida y 107.350 kilos de azúcar más que- en dicha temporada.

La Unión nos está dando \$0.16 como anticipo al- entregar el azúcar, de los cuales se hace la siguiente dis-tribución:

9.1/2 ¢ para gastos de zafra.
1. " " contribuciones del Estado, y
5.1/2 " " abonar al crédito de avío. Así es que con- los 9.1/2 ¢ mencionados tenemos que hacer frente a todos -- los gastos de zafra, que en estas dos últimas semanas han - sido como sigue:

Del 20 al 25 de Enero.

Nómina.....	\$ 2,299.85
Campo.....	" 6,366.55
Fábrica.....	" 8,170.39
Canal.....	" 1,341.58
Acarreo.....	" 4,768.50
Hospital.....	" 355.87
Leña.....	" 1,993.10
Servicios Legales..	" 240.57
Fletes Occidental..	" 845.59
Caña Colonos.....	" 8,845.83

Del 25 Ene. al 1ro. de Febr.

\$ 2,299.85
" 8,901.94
" 14,525.91
" 1,253.46
" 7,023.54
" 402.66
" 1,500.00
" 240.57
" 1,233.00
" 19,815.07

Por lo que se dará usted cuenta que tenemos que pasar de una producción semanal de 650.000 kilos, porque además de estos gastos hay que pagar muchos otros compromisos y estar sacando constantemente los materiales de elaboración que nos van llegando, pues nada menos hoy acabamos de recibir un carro de azufre, con un costo de \$6,000.00; otro de cal con importe de \$1,700.00; 3,000 kilos de ácido muriático que importan \$4,000.00 mas o menos, etc., total, un gasto adicional de \$15,000.00 semanarios.

Al principiar la zafra le debíamos a la -- Unión \$914,903.68, incluyendo los \$223,304.68 que quedamos adeudándoles del año pasado.

Con la producción de 10,000 toneladas de -- azúcar que esperamos y una liquidación de \$0.23 por kilo, -- creemos que el resultado final será aproximadamente el siguiente:

Liquidación azúcar.....	\$2,300,000.00
" alcohol, (500,000 litros).....	" 100,000.00
Crédito Avío.....	\$ 915,000.00
Gastos zafra.....	" 950,000.00
Contribuciones Estado.....	" 100,000.00
Cesiones.....	" 100,000.00
Otras obligaciones.....	" 200,000.00
SOBRANTE.....	" 135,000.00

Como usted vé, si en esta zafra no tenemos algún contratiempo, saldremos relativamente bien, con la esperanza de llegar a la otra, que será la que nos pueda colocar en condiciones enteramente distintas, pues tenemos ya plantadas 2,015.85 hectáreas de Gran Cultivo y -- con toda oportunidad, que junto con 1,442 de lra. soca, -- ascienden a un total de 3,497 hectáreas, las cuales estimadas muy conservadoramente llegarán a 216,820 toneladas de caña o sean 18,430 de azúcar.

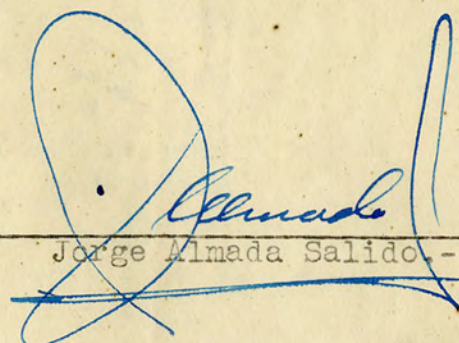
Sobre este estimado la Unión tendrá que -- darnos \$0.05 por kilo como crédito de avío, o sean \$921,500. con cuya cantidad podremos refaccionar a los ejidatarios y -- colonos ampliamente y hacer mejoras en la fábrica que mucho lo necesita.

Este Ingenio, con una producción de tal magnitud, podrá salir poco a poco de la miseria en que se encuentra y -- que con zafras menores de 10,000 era materialmente imposible.

En la casa de Culiacán están sus habitaciones ligtas y El Tambor está recién pintado. La lancha también quedó buena para ir a pescar y cerca de esta playa tenemos 15.000 -- hectáreas para criadero de ganado, con bastante pasto, según -- los conocedores. Esta propiedad tiene ya dos presas con bas-- tante agua y dos norias que en los estiajes más agudos no se -- han llegado a agotar y además estoy haciendo dos presas, que -- una sola de ellas tendrá un vaso mayor de 100 hect. Los li-- tros de agua que podrá almacenar no se lo sabré decir, pero sí creo podrá formarse una propiedad bastante buena con ganado co rrientón, si usted quiere, pero fácilmente podrá mantener de -- cinco a siete mil cabezas que, para el consumo local, es más -- que suficiente. Además, en esta propiedad hay tierra magnífi-- ca para la agricultura y esta semana principiamos a sembrar 50 hectáreas de algodón, que fué todo lo que pude desmontar este-- año. Cuando usted venga ya lo encontrará nacido.

Le cuento todo ésto, General, para ver si es posi-- ble entusiasmarlo y que se venga luego, pues aparte de lo mu-- cho que necesito de sus consejos, creo tendrá usted en qué pa-- sar el tiempo ordenando lo que quiera.

Sin otro particular y con mis mejores saludos pa-- ra todos, quedo esperando su contestación y me repito su afmo. hijo que lo quiere.



Jorge Almada Salido. -

De la vuelta

5182 Bedford Dr. present se sup de que se podrán modificar en caso de solo
San Diego, Calif. nes sobrevras en México, pues no tengo ningunos de
Febrero 12 de 1941. meter en lioz a naturalas.

Sr. don[?] y pesos para Abraham y pesos para
Jorge Almada Salido. :otoca in obot edictor, asñ
Navolato, Sinaloa, México.

Mi querido Jorge:

Por tu carta de fecha 3 del mes en curso veo con pena que, a pesar de los años transcurridos, aun no conoces a tu mujer. Dices lo siguiente: "Por esta razón aproveché el viaje de Alicia a ésa, quien no lo hace tan mal cuando le dan oportunidad de platicar". Nunca ha necesitado que le den oportunidades, pues siempre se las toma y ella es la que no deja oportunidad ninguna y siempre controla en absoluto la "pauleada". De negocios habló mucho; pero de los de ella, de sus pesos y centavos, de sus operaciones de ágio, pues nunca como ahora se le ha subido lo judío a la cabeza: da malos consejos para que bolseen a uno, al grado de no saber dónde esconder la cartera; niega las cuentas, echa pleito en las tiendas, se queda con los encargos, y de allí en adelante puedes suponerte lo demás. Y todo ésto agravado con la escuela que está creando, pues ya la Tinina estaba siguiendo el mismo caminito. Verdaderamente me hizo gracia aquello de las oportunidades.

Con todo interés me enteré de tus cálculos sobre el resultado probable de la zafra de este año, la que dará una producción de 10,000 toneladas de azucar, y con una liquidación de 0.23 cts. por kilo cubrirán los gastos del año y quedarán colocados en condiciones de llegar a la otra zafra con perspectivas muy halagadoras, dado que tienen ya plantadas, con toda oportunidad, 2015 hectaras de Gran Cultivo a más de las 1442 hectaras de soca existentes, de donde puede esperarse que la zafra de 42 rinda una producción de 18,000 toneladas de azucar. De no haber contratiempos, para lo cual deben tomarse todas las medidas preventivas necesarias, el negocio, con una producción de esta cuantía y manejado con economía, puede darse como salvado y su porvenir presentará perspectivas muy halagadoras. De todo corazon deseo que todo resulte de acuerdo con las estimaciones hechas, para que así logres la compensación merecida a tus esfuerzos.

Con respecto al negocio del ganado, teniendo terreno apropiado en extensión y con pastos suficientes, no me parece malo; pero considero prudente que debe aplazarse para cuando haya sido saneado el de Navolato y las condiciones económicas no sean apuradas.

Con respecto a mi regreso a México, he resuelto verificarlo en Abril y el viaje lo voy a hacer en automóvil para detenerme unos días con Aco en "Soledad de la Mota". Así es que a Sinaloa no podría ir sino hasta fines de Mayo o principios de Junio. Me encantaría pasar aunque fuera una u dos semanas en "El Tambor", y sin mucho acompañamiento.

Tencha y Fernando vienen a ésta en los primeros días del mes entrante y me acompañarán en mi viaje a México. Estos planes

De la vuelta

solo se podrán modificar en caso de que se presentaran condiciones adversas en México, pues no tengo ningunos deseos de ir a meter en líos políticos o de otra naturaleza.

Con recuerdos cariñosos para Abraham y besos para las niñas, recibe todo mi afecto:

Jorge Almada Salido.
Navolato, Sinaloa, México.

Mi querido Jorge:

Por tu carta de fecha 8 del mes en curso veo con pena que a pesar de los años transcurridos, aun no conoces a tu mujer. Dices lo siguiente: "Por esta razón aproveché el viaje de PLATEC/gc a esa, quien no lo hace tan mal cuando le dan oportunidad de plantear". Nunca ha necesitado que le den oportunidades, pues siempre se las toma y ella es la que no deja oportunidad ninguna y siempre pre controla en absoluto la "palabrería". De negocios hablo mucho; pero de los de ella, de sus pesos y centavos, de sus operaciones de ego, pues nunca como ahora se le ha subido lo judío a la cabeza: de malos consejos para que bolséen a uno, al grado de no saber dónde esconder la cartera; niega las cuentas, echas pieto en las tiendas, se queda con los encargos, y de allí en adelante pues des suponerle lo demás. Y todo esto agravado con la escuela que está creando, pues ya la Timina estaba siguiendo el mismo camino. Verdaderamente me hizo gracia aquello de las oportunidades.

Con todo interés me enteré de tus cálculos sobre el resultado probable de la zafra de este año, la que dará una producción de 10,000 toneladas de azúcar, y con una liquidación de 0.25 cts. por kilo cubrirán los gastos del año y quedarán colocados en condiciones de llegar a la otra zafra con perspectivas muy halagadoras, dado que tienen ya plantadas, con toda oportunidad, 2015 hectáreas de Gran Cultivo a más de las 1448 hectáreas de soca existentes, de donde puede esperarse que la zafra de 42 rinda una producción de 18,000 toneladas de azúcar. De no haber contratiempos, para lo cual deben tomarse todas las medidas preventivas necesarias, el negocio, con una producción de esta cuantía y manejado con economía, puede darse como salvado y su porvenir presentará perspectivas muy halagadoras. De todo corazón deseo que todo resulte de acuerdo con las estimaciones hechas, para que así logres la compensación merecida a tus esfuerzos.

Con respecto al negocio del ganado, teniendo terreno apropiado en extensión y con pastos suficientes, no me parece malo; pero considero prudente que debe aplazarse para cuando haya sido ganado el de Navolato y las condiciones económicas no sean apuradas.

Con respecto a mi regreso a México, he resuelto verificarlo en Abril y el viaje lo voy a hacer en automóvil para detenerme un par de días con Aco en "Soledad de la Mota". Así es que a Sinaloa no podré ir sino hasta fines de Mayo o principios de Junio. Me encantaría pasar aunque fuera una o dos semanas en "El Tambor", y sin mucho acompañamiento.

Tencha y Fernando vienen a ésta en los primeros días del mes entrante y me acompañarán en mi viaje a México. Estos planes

5182 Bedford Dr.
San Diego, Calif.

Marzo 9 de 1941.

Sr. don
Jorge Almada Salido.
Navolato, Sinaloa, México.

Mi querido Jorge:

Por más de dos semanas estuve recluso en el Hospital Mercy atacado de una fuerte bronquitis, de la cual ya salí; y es por esto que no había contestado tu grata de fecha 18 del mes pasado.

Tomo nota que Abraham se negó a comentar mi carta anterior, y esto me parece un buen síntoma, pues demuestra que la verdad abrió brecha y que no hubo argumentos que exponer siendo, como es, un gran argumentador, porque para las controversias nadie mejor que los judíos.

Con respecto a mi viaje, aun no he podido fijar fecha y para hacerlo necesito la llegada a ésta de Tencha y Fernando, que ya está próxima. Con respecto a la ruta que seguiré, tiene que ser la indicada en mi carta anterior, o sea, por Nuevo León, porque así conviene a mis propósitos.

Con respecto al recado para el Gral. Tapia, se lo pasé inmediatamente y se mostró muy agradecido por tus bondades. Me dijo que se iba a poner en contacto contigo para tratar el asunto.- Castellanos agradece mucho tu invitación y la acepta desde luego, pues tú bien sabes que él es perito en el asunto de pesca y amás un gran aficionado.

Deseando que todos se encuentren bien, queda quien mucho te aprecia:

PEC/gc

189
San Diego, California
febrero 19 de 1940

Cia. Azucarera Almada, Soc. Civ.
Hacienda "La Primavera"
Navolato, Sinaloa, México.

Muy Sres. mios:

De su grata de fecha 12 del mes en curso retiré cheque #779 del Banco de Culiacán, S. A., extendido a mi favor y a cargo del Security First National Bank de Los Angeles, por la cantidad de ----- \$56.78 (Dls. cincuenta y seis, y centavos setenta y ocho), para aplicarlos al abono sobre el automóvil Buick que compraron por mi conducto, correspondiente dicho abono al mes de enero ppdo.

Sin otro asunto por el momento, quedo de Uds. afmo. amigo y S. S.

PEC:GC

190

FORMA 1008



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CORREOS Y TELEGRAFOS



TELEGRAMA

5 Narabato San 11 Mayo 1916

25-2700 d/f 16

Gen. P. Elías
Galtieros N.L.

Desearía de veras suplicárame
informarme tiempo permanecerá
iso. Jueves próximo salinas México
regresaré con U. este. Recogale
dame dirección Gen. Taper
Recibe todo nuestro cariño.

TODO TELEGRAMA DEBE LLEVAR EL SELLO DE LA OFICINA.

LEA USTED EL REVERSO; LE INTERESA CONOCER LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE LE OFRECE EL TELEGAFO

Jorge Amado Salas.

191
IA. AZUCARERA ALMADA, SOC. CIV.

EN LIQUIDACION JUDICIAL

HACIENDA "LA PRIMAVERA"

NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.

Diciembre 29 de 1941.-

Sr. Gral. don Plutarco Elías Calles,
c/o. Sra. Alicia C. de Almada,
Monterrey No.6,
MEXICO, D. F.-

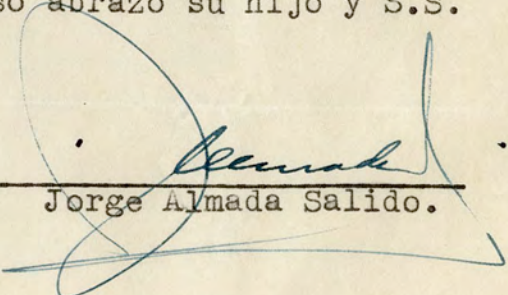
Muy estimado General:

Le incluyo carta original que me dirigen los Sres. Ing. Napoleón Ramos Salido y demás -- signatarios, en la que me ofrecen acciones de un negocio minero que pretenden adquirir.

Les he contestado que yo no puedo hacer inversiones de fondos en ningún negocio por carecer de ellos y les sugiero que lo vean a usted.

Como bien puede ser que se trate de un negocio productivo, no será por demás que lo estudie usted y con los demás datos que seguramente ellos le proporcionarán verbalmente, puede tener una orientación más precisa para resolver lo que estime conveniente.

Deseándole un próspero y feliz Año Nuevo, se despide con afectuoso abrazo su hijo y S.S.


Jorge Almada Salido.

mb.av.
incl.-

192

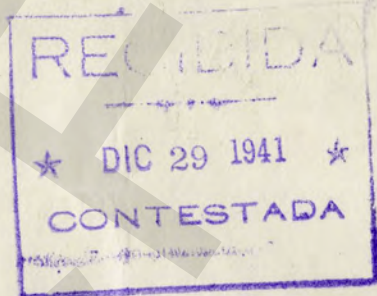
LA CHIRIPA Y ANEXAS, S.A.

NEGOCIACION MINERA

PRESIDENTE:
ING. NAPOLEON RAMOS SALIDO
VOCALES:
LIC. FRANCISCO ALCALDE
J. M. TARRIBA
JORGE TELLACHE

OFICINAS GENERALES
SIXTO OSUNA 35
MAZATLAN, SIN.
OFICINA EN MEXICO, D.F.
CANTE II DESP. 403 - 4
TELS. 131760 Y 1-1970

México, D. F., a 8 de Diciembre de 1941.



Sr. Jorge Almada Salido.
DOMICILIO CONOCIDO.
CULIACAN. SIN.

Muy señor nuestro y amigo:

Es casi seguro que para la entrante semana obtendremos de los propietarios del negocio minero "EX-PLOTADORA DE MERCURIO DE HUITZUCO.S.A.", una opción para la adquisición de dicho negocio por una cantidad que fluctuará entre doscientos cincuenta y trescientos mil pesos, según resolvamos la adquisición de la misma dentro de los 60 ó 90 días de otorgada la opción.

Nuestro Ingeniero el señor E. F. - Salisbury hizo ya un estudio económico del negocio bastante completo y al mismo tiempo estudió a la ligera las condiciones geológicas de las reservas de metales, las exploraciones verificadas y en fin el aspecto minero de todo el negocio en forma preliminar. Del mencionado estudio llegamos a la conclusión de que es un negocio que valía la pena conocer más a fondo y por ese motivo solicitamos y estamos seguros de obtener la opción a que nos hemos referido antes.

Según el señor Salisbury en su breve visita pudo darse cuenta concienzuda de la situación financiera y el activo realizable del negocio, que él estima en --- \$ 287,000.00 en los que sólo incluye la maquinaria existente y las reservas de metales a la vista, sin darles ningún valor a los metales probables ó posibles que se han explorado con perforadora de diamante, ni a las favorables condiciones geológicas que encontró todo lo cual se encargará de verificar con la mayor exactitud posible durante una visita que principiará al recibir nosotros la opción.

Los valores realizables del negocio como le decimos antes, ya han sido estudiados detenidamente y la visita que mencionamos del señor Salisbury se dedicará exclusivamente a estudiar los resultados de las perforadoras de -- diamantes y a verificar un estudio geológico detenido de la mina.

Huitzuco es una mina en operación con una planta moderna completa de 3,000 toneladas mensuales y estamos seguros de - continuar operándola con utilidad inmediata.

Desde hace más de un año hemos venido estudiando y aún explorando algunos negocios mineros de mercurio que nos han - ofrecido, uno de ellos en Aguascalientes, otro en Jalisco y - el último en Guerrero, habiéndolos encontrado todos, poco sa- tisfactorios y considerando que Huitzuco es uno de los mejores negocios mineros, si se le da el debido desarrollo y se tra- - baja inteligentemente.

Con los datos que nos ha dado el señor Ing. Salisbury con- sideramos que la adquisición del negocio, si los resultados - de su segunda visita son satisfactorios, es una excelente opor- tunidad para nosotros y hemos pensado por lo mismo organizar - una sociedad en las siguientes condiciones:

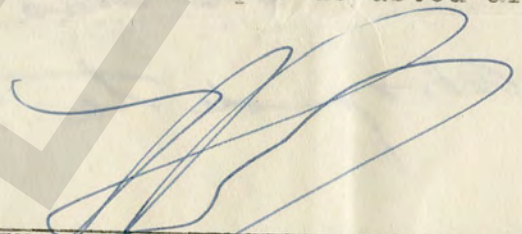
- 1ra.- El capital efectivo aportado para el ne- gocio sería de doscientos cincuenta ó -- trescientos mil pesos, según las condi- ciones de la opción.
- 2da.- En todo caso, de este capital, La Chiripa y Anexas, S.A., tomaría \$ 75,000.00 y los suscritos \$ 25,000.00.
- 3ra.- El capital social del negocio sería ---- \$ 50,000.00 mayor que el capital exhibi- do, pasando esos cincuenta mil pesos a - menos de nosotros como promotores para - compensarnos de los gastos y el tiempo - empleados en estudiar otros negocios.
- 4ta.- Los promotores absorberán los gastos que ocasionen el nuevo estudio que hará el - señor Salisbury antes de resolver la ad- quisición del negocio, como han absorbido los gastos de todos los otros negocios - que se han estudiado desde hace más de - un año para llegar a encontrar uno que - reuniera las condiciones necesarias para poderlos ofrecer a nuestros amigos con - la mayor seguridad de nuestra parte de - proponer una buena inversión minera.
- 5ta.- Según que la opción sea en doscientos - cincuenta mil ó trescientos mil pesos, -- pondremos a la venta entre un reducido - grupo de nuestros amigos, de ciento cin- cuenta mil a doscientos mil pesos de ac- ciones.
- 6ta.- Además de los \$ 100,000.00 que aporta- ríamos los suscritos y La Chiripa, nos - comprometemos a obtener el dinero neces- rio para la operación del negocio hasta -

la realización de sus productos, teniendo la firme convicción de que el propio negocio continuará operando en mejores condiciones que actualmente y distribuyendo entre sus accionistas del 25 al 40% anual.

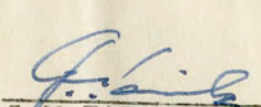
Como el tiempo que nos dan para la aceptación de la opción es limitado necesitaríamos iniciar desde luego la formación de una Sociedad Anónima que también requiere tiempo, y nos conviene hacer uso de la opción a la mayor brevedad posible, agradeceremos a usted que al recibo de la presente nos diga si podría interesarle este negocio - y con cuanto podemos contar de su parte en un plazo no mayor de 30 días.

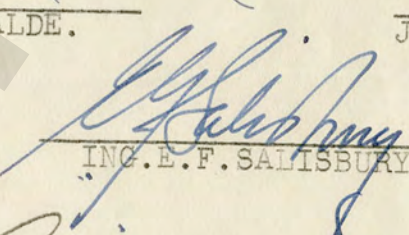
Como usted comprenderá no les hemos demostrado - a los dueños de Huitzucó el interés que en realidad tenemos por su negocio y por lo mismo no queremos que por ningún motivo lleguen a darse cuenta directa ó indirectamente de que estamos procediendo ya a la organización de una nueva sociedad y ofreciendo participaciones en venta, de modo que ya sea que usted resuelva ó no, la adquisición de acciones, le suplicamos tomar la presente como estrictamente confidencial.

Agradeciéndole contestarnos a la mayor brevedad en cualquier sentido, quedamos como siempre de usted afmos. amigos y Ss. Ss.


ING. NAPOLEON RAMOS SALIDO.


LIC. FRANCISCO ALCALDE.


J.M. TARRIBA.


ING. E.F. SALISBURY.

Mi querido George:-

Ya tenemos la opción de Badajoz y en este momento están nuestros geólogos haciendo las necesarias investigaciones. Este negocio sólo lo hemos propuesto a amigos de

la mayor confianza, convencidos de
que si alcanzamos el éxito esperando em-
pleando el mismo régimen administrativo y
el mismo criterio técnico que en La
Chiripa, sin faltar con el mismo grupo
podemos flotar cualquier negocio nuestro
que valga la pena en el país. —

Mil recuerdos y mis mejores
deseos de año nuevo, son en estrecho
abrazo de tu viejo amigo y compañero
G. L. C.

OBSERVACIONES:

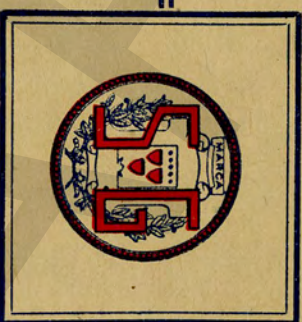
ALMADA SALIDO, Jorge

LUGAR

NUMBER

No

PREFIERA UD. SIEMPRE ESTA MARCA EN ACCESORIOS Y SISTEMAS PARA ARCHIVO.



Porque: LOS MATERIALES EMPLEADOS SON A BASE DE GRAN CALIDAD SUS MEDIDAS SON EXACTISIMAS LA PERFECCION EN SU ACABADO, RESPONDE SATISFACTORIAMENTE A CUALQUIERA EXIGENCIA.

SI DESEA UD. OBTENER FOLDERS IGUALES A ESTOS.